



LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfonos: 2228-3791 / 2222-7344

Tiraje: 305 Ejemplares
28 Páginas

Valor C\$ 45.00
Córdobas

AÑO CXXVII

Managua, Martes 04 de Julio de 2023

No. 119

SUMARIO

	Pág.
MINISTERIO DE GOBERNACIÓN	
Acuerdo Ministerial No. 89-2023-OSFL	5930
Acuerdo Ministerial No. 90-2023-OSFL	5930
Acuerdo Ministerial No. 91-2023-OSFL	5931
MINISTERIO DE EDUCACIÓN	
Avisos de Convocatorias.....	5932
MINISTERIO DE ECONOMÍA FAMILIAR, COMUNITARIA, COOPERATIVA Y ASOCIATIVA	
Licitación Selectiva No LS-BIENES -02-06-2023N.....	5932
INSTITUTO NICARAGÜENSE DE TELECOMUNICACIONES Y CORREOS	
Licitación Selectiva TELCOR LS-03-06-2023.....	5933
EMPRESA NICARAGÜENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS SANITARIOS	
Licitación Selectiva UE LS No. 002-2023.....	5933
SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y DE OTRAS INSTITUCIONES FINANCIERAS	
Resoluciones.....	5934
SECCIÓN JUDICIAL	
Edictos.....	5939
UNIVERSIDADES	
Universidad Nacional Politécnica Licitación Selectiva # 122-2023.....	5940
Títulos Profesionales.....	5940

MINISTERIO DE GOBERNACIÓN

Reg. 2023-02029 – M. 31895808 – Valor C\$ 95.00

Acuerdo Ministerial No. 89-2023-OSFL

La suscrita Ministra de Gobernación de la República de Nicaragua, **María Amelia Coronel Kinloch**, acuerda aprobar convalidación de registro del OSFL Asociación Nicaragüense de Acuicultores (ANDA).

Considerando

I

Que el artículo 13 de la Ley N°. 290, “Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo” expresa que: “Cada Ministerio en el ámbito de su competencia es el órgano delegado del Poder Ejecutivo, para cumplir y hacer cumplir la Constitución Política y las Leyes”. Por su parte el artículo 27 del Decreto No. 71-98 reformado por el Decreto N°. 25-2006, “Reformas y Adiciones al Decreto N°. 71-98 Reglamento de la Ley N°. 290; Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo”, en su parte conducente íntegra y literalmente dice: “**Ministros**. Los Ministros tienen jurisdicción en toda la República, en el ámbito de su competencia. Sus funciones son permanentes y ejercen la autoridad sobre las dependencias, funcionarios y empleados de su cartera...”

II

Que conforme lo establecido en el artículo cuarto de la Ley N°. 1127, **Ley de Reformas y Adiciones a la Ley N°. 1115, Ley General de Regulación y Control de Organismos sin Fines de Lucro y de Reformas a la Ley N°. 522, Ley General del Deporte, Educación Física y Recreación Física**, los Organismos sin Fines de Lucro Deportivos, de Educación Física y de Recreación Física, y Cámaras Gremiales, empresariales, deberán convalidar su registro ante la Dirección General de Registro y Control de OSFL a cargo del Ministerio de Gobernación.

III

La **Asociación Nicaragüense de Acuicultores (ANDA)**, ha cumplido con los requisitos conforme Ley, para el proceso de convalidación de registro ante la Dirección General de Registro y Control de Organismos sin Fines de Lucro del Ministerio de Gobernación.

Por Tanto

En uso de las facultades conferidas en la Ley 290 “Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo”, su Reglamento, y la Ley N°. 1127 “Ley de Reformas y Adiciones a la Ley N°. 1115, Ley General de Regulación y Control de Organismos sin Fines de Lucro y de Reformas a la Ley N°. 522, Ley General del Deporte, Educación Física y Recreación Física”, la suscrita Ministra;

Acuerda

PRIMERO: Aprobar la convalidación de registro a la **Asociación Nicaragüense de Acuicultores (ANDA)**, identificada anteriormente con número identificativo 37-I

y otórguesele el número perpetuo 6997 de convalidación emitido por la Dirección General de Registro y Control de OSFL.

SEGUNDO: La **Asociación Nicaragüense de Acuicultores (ANDA)**, deberá cumplir con sus obligaciones conforme la Ley N°. 1115 “**Ley General de Regulación y Control de Organismos sin Fines de Lucro**”, sus reformas y su Reglamento. Publíquese.

Dado en la ciudad de Managua, a las ocho de la mañana del día veintinueve de junio del año dos mil veintitrés. (f) **María Amelia Coronel Kinloch**, Ministra de Gobernación.

Reg. 2023-02030 – M. 31895808 – Valor C\$ 95.00

Acuerdo Ministerial No. 90-2023-OSFL

La suscrita Ministra de Gobernación de la República de Nicaragua, **María Amelia Coronel Kinloch**, acuerda aprobar convalidación de registro del OSFL Asociación de Ganaderos del Municipio de Cárdenas (AGMUC).

Considerando

I

Que el artículo 13 de la Ley N°. 290, “Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo” expresa que: “Cada Ministerio en el ámbito de su competencia es el órgano delegado del Poder Ejecutivo, para cumplir y hacer cumplir la Constitución Política y las Leyes”. Por su parte el artículo 27 del Decreto No. 71-98 reformado por el Decreto N°. 25-2006, “Reformas y Adiciones al Decreto N°. 71-98 Reglamento de la Ley N°. 290; Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo”, en su parte conducente íntegra y literalmente dice: “**Ministros**. Los Ministros tienen jurisdicción en toda la República, en el ámbito de su competencia. Sus funciones son permanentes y ejercen la autoridad sobre las dependencias, funcionarios y empleados de su cartera...”

II

Que conforme lo establecido en el artículo cuarto de la Ley N°. 1127, **Ley de Reformas y Adiciones a la Ley N°. 1115, Ley General de Regulación y Control de Organismos sin Fines de Lucro y de Reformas a la Ley N°. 522, Ley General del Deporte, Educación Física y Recreación Física**, los Organismos sin Fines de Lucro Deportivos, de Educación Física y de Recreación Física, y Cámaras Gremiales, empresariales, deberán convalidar su registro ante la Dirección General de Registro y Control de OSFL a cargo del Ministerio de Gobernación.

III

La **Asociación de Ganaderos del Municipio de Cárdenas (AGMUC)**, ha cumplido con los requisitos conforme Ley, para el proceso de convalidación de registro ante la Dirección General de Registro y Control de Organismos sin Fines de Lucro del Ministerio de Gobernación.

Por Tanto

En uso de las facultades conferidas en la Ley 290 “Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder

Ejecutivo”, su Reglamento, y la Ley N°. 1127 “Ley de Reformas y Adiciones a la Ley N°. 1115, Ley General de Regulación y Control de Organismos sin Fines de Lucro y de Reformas a la Ley N°. 522, Ley General del Deporte, Educación Física y Recreación Física”, la suscrita Ministra;

Acuerda

PRIMERO: Aprobar la convalidación de registro a la **Asociación de Ganaderos del Municipio de Cárdenas (AGMUC)**, identificada anteriormente con número identificativo 57-I y otórguesele el número perpetuo 7070 de convalidación emitido por la Dirección General de Registro y Control de OSFL.

SEGUNDO: La **Asociación de Ganaderos del Municipio de Cárdenas (AGMUC)**, deberá cumplir con sus obligaciones conforme la Ley N°. 1115 “Ley General de Regulación y Control de Organismos sin Fines de Lucro”, sus reformas y su Reglamento. Publíquese.

Dado en la ciudad de Managua, a las ocho y quince de minutos de la mañana del día veintinueve de junio del año dos mil veintitrés. (f) **María Amelia Coronel Kinloch**, Ministra de Gobernación.

Reg. 2023-02044 – M. 32117737 – Valor C\$ 190.00

Acuerdo Ministerial No. 91-2023-OSFL

La Suscrita Ministra de Gobernación de la República de Nicaragua, María Amelia Coronel Kinloch, acuerda, aprobar la Cancelación de Personalidad Jurídica de la Fundación Fraternidad Pobres de Jesucristo (FFPJ), por incumplimientos a las Leyes.

Considerando

I

Que el artículo 13 de la Ley N°. 290, “Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo” expresa que: “Cada Ministerio en el ámbito de su competencia es el órgano delegado del Poder Ejecutivo, para cumplir y hacer cumplir la Constitución Política y las Leyes”. Por su parte el artículo 27 del Decreto No. 71-98 reformado por el Decreto N°. 25-2006, “Reformas y Adiciones al Decreto N°. 71-98 Reglamento de la Ley N°. 290; Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo”, en su parte conducente íntegra y literalmente dice: “**Ministros.** Los Ministros tienen jurisdicción en toda la República, en el ámbito de su competencia. Sus funciones son permanentes y ejercen la autoridad sobre las dependencias, funcionarios y empleados de su cartera...”

II

El Ministerio de Gobernación es la autoridad competente para la autorización, regulación, control, supervisión, sanción y cancelación de personalidad jurídica de Organismos sin Fines de Lucro, de conformidad al artículo 3 de la Ley No. 1115 “Ley General de Regulación y Control de Organismos sin Fines de Lucro”; artículo 7 numeral 7 y artículo 47 de la Ley N°. 1127 “Ley de Reformas y Adiciones a la Ley N°. 1115, Ley General de Regulación y

Control de Organismos sin Fines de Lucro y de Reformas a la Ley N°. 522, Ley General del Deporte, Educación Física y Recreación Física”.

III

Que la **Fundación Fraternidad Pobres de Jesucristo (FFPJ)**, le fue otorgada la Personalidad Jurídica sin fines de lucro, mediante Decreto No. 8575, publicado en Gaceta Diario Oficial No. 153 del 13/08/2019, e inscrita en el Ministerio de Gobernación el 05/09/2019, bajo el número perpetuo 6870, encontrándose este organismo en incumplimiento de sus obligaciones conforme Ley, Junta Directiva vencida desde el 25/02/2021 y no reportar Estados Financieros periodos fiscal 2020, 2021 y 2022, con desgloses detallados de ingresos y egresos, balanza de comprobación, detalle de donaciones (origen, proveniencia y beneficiario final), violentando lo establecido en el artículo 34 numerales 3, 7, 24, 25, 26, 26.1, 26.3, 27 y artículo 35 numeral 7 de la Ley N°. 1115.

IV

Que es facultad de la Dirección General de Registro y Control de OSFL establecer medidas que promuevan la transparencia e integridad y confianza pública en la administración y manejo de los OSFL, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 10 numeral 15 de la Ley N°. 1115 “Ley General de Regulación y Control de Organismos sin Fines de Lucro”; conforme Dictamen Legal de esa Dirección, la **Fundación Fraternidad Pobres de Jesucristo (FFPJ)**, se considera Cancelar Personalidad Jurídica, ya que está en incumplimiento de sus obligaciones conforme Ley ante su ente regulador desde hace 03 años, en cumplimiento al artículo 47 numerales 4 y 6 de la Ley No. 1115.

V

La **Fundación Fraternidad Pobres de Jesucristo (FFPJ)**, con los incumplimientos referidos anteriormente, obstaculiza el control y vigilancia de la Dirección General de Registro y Control de Organismos sin Fines de Lucro del MIGOB y **no promueven políticas de transparencia en la administración de los fondos que maneja el OSFL, desconociendo el ente regulador las actividades que realizan, la ejecución de sus proyectos y si estos fueron acorde a sus objetivos y fines**, por los cuales se les otorgó la Personalidad Jurídica.

POR TANTO

En uso de las facultades conferidas en la Ley N°. 290 “Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo”, su Reglamento, la Ley N°. 1115, Ley General de Regulación y Control de Organismos sin Fines de Lucro, su Reglamento y la Ley N°. 1127 “Ley de Reformas y Adiciones a la Ley No. 1115 y de Reformas a la Ley N°. 522, Ley General del Deporte, Educación Física y Recreación Física”, la suscrita Ministra;

ACUERDA

PRIMERO: Aprobar la cancelación de Personalidad Jurídica de la **Fundación Fraternidad Pobres de Jesucristo (FFPJ)**, por no cumplir con sus obligaciones conforme Ley (no reportar Estados financieros 2020-2021-2022 y estar su Junta Directiva vencida desde el 25/02/2021).

SEGUNDO: Lo referido al destino de los bienes muebles e inmuebles de conformidad a lo establecido en el artículo 47 párrafo 2 del Reglamento de la Ley 1115, corresponderá a la Procuraduría General de la República realizar el traspaso de estos a nombre del Estado de Nicaragua. El presente Acuerdo surte efecto a partir de su emisión. **Publíquese.**

Dado en la ciudad de Managua, a las ocho de la mañana del día treinta de junio del año dos mil veintitrés. **(f) María Amelia Coronel Kinloch, Ministra de Gobernación.**

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Reg. 2023-01996 – M. 31656840 – Valor C\$ 95.00

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

AVISO DE CONVOCATORIA

LICITACIÓN PÚBLICA No. 020-2023:
“Contratación de servicio de reproducción y distribución de Libros de Textos y Guías Metodológicas de Matemática de 1er Grado”

El Ministerio de Educación invita a los oferentes elegibles a presentar ofertas selladas para la Licitación Pública No. 020-2023 “Contratación de servicio de reproducción y distribución de Libros de Textos y Guías Metodológicas de Matemática de 1er Grado”. Los oferentes interesados pueden obtener información completa en la convocatoria publicada en el siguiente portal www.nicaraguacompra.gob.ni a partir del día 04 de julio de 2023.

FECHA PARA PRESENTAR OFERTAS: 04/08/2023
HORA: De 08:00 am a 10:00 a.m.

(f) Lic. Gaudy Yenory Huerta Urbina, Responsable de la División de Adquisiciones Ministerio de Educación.

Reg. 2023-02022 – M. 31813230 – Valor C\$ 95.00

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

AVISO DE CONVOCATORIA

Contratación Simplificada No.014-2023
“Rehabilitación y Dotación de Mobiliario para la Escuela de Educación Especial Ángela Morales Avilés en el Municipio de León”.

LLAMADO A LICITACIÓN

El Ministerio de Educación invita a los oferentes elegibles a presentar ofertas selladas para la Contratación Simplificada No.014-2023 “Rehabilitación y Dotación de Mobiliario para la Escuela de Educación Especial Ángela Morales Avilés en el Municipio de León”. Los oferentes interesados pueden obtener información completa en la convocatoria publicada en el siguiente portal www.nicaraguacompra.gob.ni a partir del día 04 de Julio de 2023.

FECHA PARA PRESENTAR OFERTAS: 10/07/2023
HORA: De 08:00 am a 10:00 a.m.
HORA DE APERTURA DE OFERTAS: 10:10 a.m.

(f) Lic. Gaudy Yenory Huerta Urbina, Directora División de Adquisiciones Ministerio de Educación.

Reg. 2023-02021 – M. 31813176 – Valor C\$ 95.00

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

AVISO DE CONVOCATORIA DE SOLICITUD DE EXPRESIÓN DE INTERÉS

“Preparación de un Estudio de Viabilidad Técnico y Económico, Diseños detallados y documentos de licitación para las mejoras y el equipamiento de las Escuelas Normales de Nicaragua”.

LLAMADO PARA PRECALIFICACIÓN

El Ministerio de Educación invita a los oferentes elegibles a presentar Solicitud de Expresión de Interés para la precalificación de: **“Preparación de un Estudio de Viabilidad Técnico y Económico, Diseños detallados y documentos de licitación para las mejoras y el equipamiento de las Escuelas Normales de Nicaragua”.** Los oferentes interesados pueden obtener información completa en la convocatoria publicada en el siguiente portal www.nicaraguacompra.gob.ni a partir del día 04 de julio del 2023.

FECHA PARA PRESENTAR EXPRESIÓN DE INTERÉS: 17 de julio 2023
HORA: De 8:00 a.m. a 10:00 a.m.
HORA DE APERTURA DE EXPRESIÓN DE INTERÉS: 10:10 a.m.

(f) Lic. Gaudy Yenory Huerta Urbina, Responsable de la División de Adquisiciones MINED.

MINISTERIO DE ECONOMÍA FAMILIAR, COMUNITARIA, COOPERATIVA Y ASOCIATIVA

Reg. 2023-02027 – M. 31855781 – Valor C\$ 95.00

LLAMADO DE LICITACION SELECTIVA
“FORTALECER LAS CAPACIDADES DE VELOCIDAD, MANEJO DE BASE DE DATOS, GENERACION DE REPORTES Y SERVICIOS FINANCIEROS CON LOS PROTAGONISTAS, MEDIANTE LA ADQUISICION DE MEMORIAS INTELIGENTES PARA LOS SERVIDORES PRINCIPALES MEFCCA Y COMPUTADORAS PORTÁTILES”

Licitación Selectiva No LS-BIENES -02-06-2023

1. Esta Licitación Selectiva es ejecutada con Fondos del Programa Mundial de Alimentos (PMA), a través del Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa, invita a todos los interesados a participar en la Licitación Selectiva LS-BIENES-02-06-2023

“FORTALECER LAS CAPACIDADES DE VELOCIDAD, MANEJO DE BASE DE DATOS, GENERACION DE REPORTES Y SERVICIOS FINANCIEROS CON LOS PROTAGONISTAS, MEDIANTE LA ADQUISICION DE MEMORIAS INTELIGENTES PARA LOS SERVIDORES PRINCIPALES MEFCCA Y COMPUTADORAS PORTÁTILES”.

2. Para todos los oferentes que deseen participar a través del SISCAE, se les comunica que el Pliego de Base y Condiciones puede ser retirado en la División de Adquisiciones del Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa situada en Kilometro 8 ½ carretera a Masaya frente al MAG, o bien lo pueden descargar en el Portal Único de Contratación www.nicaraguacompra.gob.ni.

3. Se realizará Reunión de Homologación el día **07 de Julio del 2023, a las 2.00 pm**, en las oficinas de la División de Adquisiciones del MEFCCA, ubicada en el kilómetro 8 1/2 carretera a Masaya frente al MAG. Si trae consultas a dicho acto favor traerlas en digital.

4. Para efectos de aclaración al Documento de Licitación, avocarse con Silvio Antonio Molina Alemán, fecha **11 de julio del 2023** y serán respondidas el **14 de julio del 2023**, las consultas deberán al correo: smolina@economiafamiliar.gob.ni; cramirez@economiafamiliar.gob.ni

5. Las ofertas deberán presentarse en sobre cerrado original y copia indicando en el mismo: Nombre del proceso, indicar, dirigido al Responsable de la División de Adquisiciones situada en Kilometro 8 ½ carretera a Masaya frente al MAG, a más tardar **18 de julio del 2023 hora límite 2.00 pm**. Se realizará apertura de oferta ese mismo **18 de julio del 2023 a las 2:10 pm**, en dicha apertura podrán estar presentes los interesados y que están participando en dicho proceso.

(f) **Silvio Antonio Molina Alemán**, Responsable de la División de Adquisición.

**INSTITUTO NICARAGÜENSE
DE TELECOMUNICACIONES Y CORREOS**

Reg. 2023-02014 – M. 31792278 – Valor C\$ 95.00

**AVISO DE LICITACIÓN
INSTITUTO NICARAGÜENSE DE
TELECOMUNICACIONES Y CORREOS (TELCOR)**

El Instituto Nicaragüense de Telecomunicaciones y Correos (TELCOR), en cumplimiento de lo establecido en el artículo 33 de la Ley No. 737 “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público” y el artículo 98 del Decreto 75-2010 “Reglamento General a la Ley No.737 “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público”, informa a todas las personas naturales o jurídicas, autorizadas en nuestro país para ejercer la actividad comercial e inscritas en el Registro Central de Proveedores de la Dirección General de Contrataciones del Estado, que se encuentra publicado en el Sistema de Contrataciones Administrativas Electrónicas (SISCAE), www.nicaraguacompra.gob.ni, el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Selectiva TELCOR-

LS-03-06-2023 “Compra de partes para actualización de computadoras”.

(f) Lic. María Nilda Solís Hernández, Coordinadora de la Unidad de Adquisiciones.

**EMPRESA NICARAGÜENSE DE ACUEDUCTOS
Y ALCANTARILLADOS SANITARIOS**

Reg. 2023-02010 – M. 31787902 – Valor C\$ 95.00

CONVOCATORIA

**República de Nicaragua
Empresa Nicaragüense de Acueductos y
Alcantarillados Sanitarios – ENACAL
Gerencia de Proyectos e Inversiones
Convenio de Contribución Unión Europea No.
LA/2019/411-582**

**“Mejoramiento del Servicio de Agua Potable en el
Sector de Altamira – Managua con Enfoques de
Sostenibilidad y Equidad”**

Llamado a Licitación

**Licitación Selectiva UE LS No. 002-2023
“Servicios de Elaboración de 4 Viñetas y Pautación
en radio, en el contexto de la Campaña de Promoción
Social de la Delegación Altamira – Managua”**

1. La Unidad de Adquisiciones de la Gerencia de Proyectos e Inversiones, a cargo de realizar el procedimiento de contratación de Licitación Selectiva, de conformidad a Resolución Administrativa GPI No. 042-2023, de fecha 28 de junio de 2023, invita a las personas naturales o jurídicas inscritas en el Registro de Proveedores administrado por la Dirección General de Contrataciones del Estado, a presentar ofertas para la contratación de “Servicios de Elaboración de 4 Viñetas y Pautación en radio, en el contexto de la Campaña de Promoción Social de la Delegación Altamira – Managua”, las que se realizarán en la ciudad de Managua, con un plazo de ejecución de 1 año posterior a la firma del contrato, y financiada con fondos provenientes del Convenio de Contribución Unión Europea No. LA/2019/411-582. Las personas oferentes extranjeras presentarán certificado de inscripción como personas proveedoras en la formalización del contrato que les fuere adjudicado.

2. Las personas oferentes podrán obtener el pliego de bases y condiciones en idioma español, pudiendo descargarlo del Portal Único Contratación www.nicaraguacompra.gob.ni

3. La oferta deberá entregarse en idioma español en la Unidad de Adquisiciones de la Gerencia de Proyectos e Inversiones, ubicada en las Oficinas Centrales de ENACAL, Km. 5 Carretera sur, contiguo al Hospital de Rehabilitación Aldo Chavarría, a más tardar a las 2:00 p.m. del 25 de julio del 2023. Las ofertas entregadas después de la hora indicada serán declaradas tardías y devueltas sin abrir.

4. La oferta incluirá una garantía de seriedad del uno por ciento (1%) del valor de la misma. Ninguna persona oferente podrá retirar, modificar o sustituir su oferta una vez vencido

el plazo de presentación, si lo hiciere se ejecutará la garantía de seriedad (Art. 66 LCASP y 87 literal n) del RG).

5. Las ofertas serán abiertas a las 2:10 p.m. del 25 de julio del 2023, en el Auditorio Eco de las Victorias de ENACAL, ubicado en las Oficinas Centrales de ENACAL, Km.5 Carretera sur, Contiguo al Hospital de Rehabilitación Aldo Chavarría, en presencia de los representantes del contratante, designados para tal efecto, de las personas oferentes o sus representantes legales y de cualquier otro interesado que desee asistir.

(f) **Ing. Claudia Vanessa Puerto Zúniga**, Responsable Área de Adquisiciones Gerencia de Proyectos e Inversiones – ENACAL.

**SUPERINTENDENCIA DE BANCOS
Y DE OTRAS INSTITUCIONES FINANCIERAS**

Reg. 2023-02006 – M. 1430586586 – Valor C\$ 380.00

OFICINA DE LA VICE SUPERINTENDENTE DE BANCOS Y DE OTRAS INSTITUCIONES FINANCIERAS. MANAGUA, VEINTIUNO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS. LAS NUEVE Y CUARENTA Y DOS MINUTOS DE LA MAÑANA.

CONSIDERANDO

I

Que mediante la Resolución Administrativa N.º SIB-OIF-XXXI-283-2023, de fecha veinticinco de mayo del año dos mil veintitres, se autorizó el inicio del procedimiento de la Licitación Selectiva N.º LS-SIBOIF-06-2023, denominada "Certificación y Corrección de Cableado estructurado para Centro de Datos"; asimismo, se nombró el Comité de Evaluación a cargo de la evaluación, calificación y recomendación de las ofertas recibidas, conforme lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley N.º 737 "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público" (Ley de Contrataciones), y los artículos 31 y 32 del Decreto N.º 75-2010, Reglamento General de la precitada Ley (Reglamento de Contrataciones).

II

Que a fin de asegurar la transparencia, imparcialidad y probidad del proceso, esta contratación se publicó en el Sistema de Contrataciones Administrativas Electrónicas (SISCAE), portal oficial de compras del Estado (www.nicaraguacompra.gob.ni); asimismo, se invitó de manera directa a los Proveedores del Estado siguientes: Telecomunicaciones y Sistemas, S.A, (TELSSA); Productive Business Solutions Nicaragua, S.A; Servicios, Tecnología y Redes de Nicaragua, S.A; Systems Enterprise, S.A; New Technologies, S A; GBM de Nicaragua, S.A.

III

Que el término señalado para la presentación de oferta era hasta las nueve de la mañana del día siete de junio del año en curso, conforme lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC), publicado en el SISCAE. Dentro del plazo antes indicado, se recibió una sola oferta del

Proveedor del Estado: **NEW TECHNOLOGIES, S.A.**, con el nombre comercial **MULTIREDES, S.A.**, por la suma total de veintitres mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$23,000.00) IVA incluido, equivalentes a ochocientos treinta y siete mil seiscientos dieciocho córdobas con 60/100 (C\$837,618.60), al tipo de cambio del día de la apertura de ofertas, que era de 36.4182 córdobas por un dólar.

IV

Que el Comité de Evaluación emitió Acta Preliminar de Evaluación y Calificación de Ofertas, de fecha doce de junio, y Acta Final de Evaluación, Calificación y Recomendación de Ofertas, de fecha quince de junio, ambas fechas del año en curso y notificadas al oferente participante el doce y dieciséis de junio del año en curso, respectivamente.

V

Que el Comité de Evaluación acordó en el Acta Final de Evaluación, Calificación y Recomendación de Oferta, antes citada, lo siguiente: **1.** Ratificar el contenido de los resultados plasmados en el Acta Preliminar de Evaluación y Calificación de Oferta, de fecha doce de junio del año dos mil veintitres y cuadros anexos que forman parte integrante de la misma. **2.** Recomendar a la Vice Superintendente de Bancos y de Otras Instituciones Financieras la adjudicación de la Licitación Selectiva N.º LS-SIBOIF-06-2023, denominada "**CERTIFICACIÓN Y CORRECCIÓN DE CABLEADO ESTRUCTURADO PARA CENTRO DE DATOS**", al Proveedor del Estado: **NEW TECHNOLOGIES, S.A.**, con el nombre comercial **MULTIREDES, S.A.**, por la suma total de veintitres mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$23,000.00), equivalentes a ochocientos treinta y siete mil seiscientos dieciocho córdobas con 60/100 (C\$837,618.60), al tipo de cambio del día de la apertura de ofertas, que era de 36.4182 córdobas por un dólar, incluyendo IVA, para la certificación y corrección del Cableado Estructurado de los Centros de Datos; por cumplir el oferente con los requisitos, términos, condiciones y especificaciones técnicas solicitados en el PBC, y ser conveniente a los intereses de la Institución. **3.** No hay orden de prelación por ser la única oferta recibida.

VI

Que en virtud de lo establecido en el artículo 118 de la Ley de Contrataciones, consta en el expediente de contratación la verificación respectiva, de que el procedimiento que nos ocupa no se encuentra cubierto por el Capítulo de Contratación Pública de los Acuerdos Comerciales o Tratados de Libre Comercio, por encontrarse el monto de la contratación por debajo del umbral establecido para su aplicación, rigiéndose este procedimiento por la legislación nacional.

VII

Conforme lo dispuesto en la Resolución Administrativa N.º SIB-OIF-XXIX-717-2021, de fecha dieciocho de noviembre del año dos mil veintiuno, emitida por el Superintendente de Bancos y de Otras Instituciones Financieras, y lo establecido en los artículos 48 de la Ley de Contrataciones y 118 del Reglamento de Contrataciones, esta Autoridad es competente para adjudicar el precitado procedimiento, mediante Resolución Administrativa, debidamente motivada, dentro de un plazo máximo de tres días hábiles después de haber recibido las recomendaciones del Comité de Evaluación.

POR TANTO

Con base en las facultades y consideraciones antes expuestas, la suscrita Vice Superintendente de Bancos y de Otras Instituciones Financieras, actuando en nombre y representación de la **SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y DE OTRAS INSTITUCIONES FINANCIERAS** (Superintendencia), por delegación contenida en la Resolución N.º SIB-OIF-XXIX-717-2021, de fecha dieciocho de noviembre del año dos mil veintiuno, suscrita de conformidad con el artículo 19, numeral 12, de la Ley N.º 316, "Ley de la Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras" (Ley No. 316), contenida en la Ley N.º 974, "Ley del Digesto Jurídico Nicaragüense de la Materia de Banca y Finanzas", publicada en La Gaceta, Diario Oficial N.º 164, del veintisiete de agosto del año dos mil dieciocho, y sus actualizaciones (Ley del Digesto Jurídico); y el artículo 8, literal b, del Reglamento de Contrataciones; en uso de las facultades que le confiere la precitada Ley N.º 316; la Ley de Contrataciones, publicada en La Gaceta, Diario Oficial N.ºs 213 y 214, del ocho y nueve de noviembre del año dos mil diez, respectivamente; y el Reglamento de Contrataciones, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N.ºs 239 y 240, del quince y dieciséis de diciembre del año dos mil diez, respectivamente, y las reformas pertinentes.

RESUELVE**SIB-OIF-XXXI-331-2023**

PRIMERO: Ratificar la recomendación del Comité de Evaluación plasmada en el Acta Final de Evaluación, Calificación y Recomendación de Ofertas, emitida el día quince de junio del presente año, para la Licitación Selectiva N.º LS-SIBOIF-06-2023, denominada "Certificación y Corrección de Cableado Estructurado para Centro de Datos".

SEGUNDO: Se adjudica la Licitación Selectiva N.º LS-SIBOIF-06-2023, denominada "Certificación y Corrección de Cableado Estructurado para Centro de Datos", al Proveedor del Estado **NEW TECHNOLOGIES, S.A.**, con el nombre comercial **MULTIREDES, S.A.**, por la suma total de veintitrés mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$23,000.00), equivalentes a ochocientos treinta y siete mil seiscientos dieciocho córdobas con 60/100 (C\$837,618.60), al tipo de cambio del día de la apertura de ofertas, que era de 36.4182 córdobas por un dólar, incluyendo IVA, para la certificación y corrección del Cableado Estructurado de los Centros de Datos; por cumplir el oferente con los requisitos, términos, condiciones y especificaciones técnicas solicitados en el PBC, y ser conveniente a los intereses de la Institución. El plazo de entrega es de noventa días calendarios a partir de la firma del contrato.

TERCERO: No hay orden de prelación por ser la única oferta recibida.

CUARTO: En virtud de lo establecido en los artículos 123, inciso d), del Reglamento de Contrataciones, una vez que la adjudicación se encuentre firme o consentida, según corresponda, el lugar y fecha estimada en que el oferente ganador debe firmar el contrato, será el día veintinueve de junio del año en curso, en las instalaciones de la Superintendencia, ubicadas en la ciudad de Managua, del Paso a desnivel Nejapa, 200 metros al este, 25 metros al

sur, en esta ciudad. La suscrita en nombre y representación de la Superintendencia firmará el contrato correspondiente. El oferente adjudicado, previo a la firma del contrato, debe presentar la fianza de cumplimiento de contrato, emitida por una institución autorizada y supervisada por la Superintendencia, equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total adjudicado, es decir, por el monto de un mil ciento cincuenta dólares de los Estados Unidos de América (US\$1,150.00). La fianza debe ser emitida en la misma moneda de la presentación de su oferta y con vigencia de ciento veinte días calendarios a partir de la fecha prevista para la firma del contrato.

QUINTO: El contrato será administrado conforme lo establecido en las disposiciones legales de la materia, por el Equipo Administrador de Contrato (EAC), quien velará por la correcta ejecución del objeto de la contratación y estará conformado por los Licenciados Zinia Edith Orozco Valle, Directora Administrativa Financiera; María Naima Madriz Fong, Asesora Legal; y Carlos Roberto Flores Román, Director de Tecnología de la Información. El Lic. Flores Román, en su calidad de área solicitante y experto en la materia, será el coordinador del EAC, responsable de informar a éste, al Superintendente y Vice Superintendente, sobre cualquier incumplimiento o situación que se suscite durante su ejecución.

SEXTO: La presente Resolución se emite en tres tantos iguales, que corresponden, un tanto, para la publicación en La Gaceta, Diario Oficial, otro al expediente administrativo y el otro tanto a la Dirección Legal.

SÉPTIMO: Publíquese la presente Resolución Administrativa en el Portal Único de Contratación, sin perjuicio de su publicación en otro medio de difusión.

(F) MARTA MAYELADÍAZ ORTIZ, Vice Superintendente de Bancos y de Otras Instituciones Financieras.

Reg. 2023-02007 – M. 1430587615 – Valor C\$ 380.00

OFICINA DE LA VICE SUPERINTENDENTE DE BANCOS Y DE OTRAS INSTITUCIONES FINANCIERAS. MANAGUA, VEINTIDÓS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS. LAS ONCE Y VEINTIDÓS MINUTOS DE LA MAÑANA.

CONSIDERANDO**I**

Que mediante la Resolución Administrativa N.º SIB-OIF-XXXI-284-2023, de fecha veinticinco de mayo del año dos mil veintitrés, se autorizó el inicio del procedimiento de la Licitación Selectiva N.º LS-SIBOIF-07-2023, denominada "Contratación del Servicio de Desinstalación y Reubicación de UPS Centrales y Sistema Contra Incendios (Cuarto UPS)"; asimismo, se nombró el Comité de Evaluación a cargo de la evaluación, calificación y recomendación de las ofertas recibidas, conforme lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley N.º 737 "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público" (Ley de Contrataciones), y los artículos 31 y 32 del Decreto N.º 75-2010, Reglamento General de la precitada Ley (Reglamento de Contrataciones).

II

Que a fin de asegurar la transparencia, imparcialidad y probidad del proceso, esta contratación se publicó en el Sistema de Contrataciones Administrativas Electrónicas (SISCAE), portal oficial de compras del Estado (www.nicaraguacompra.gob.ni); asimismo, se invitó de manera directa a los Proveedores del Estado siguientes: Productive Business Solutions Nicaragua, S.A; Telecomunicaciones y Sistemas, S.A (TELSSA); New Technologies, S.A; Servicios, Tecnología y Redes de Nicaragua, S.A; Ultra de Nicaragua, S.A; Redes Tecnología y Más, S.A; GBM de Nicaragua, S.A.

III

Que el término señalado para la presentación de oferta era hasta las nueve de la mañana del día ocho de junio del año en curso, conforme lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC), publicado en el SISCAE. Durante el plazo antes indicado, se recibieron dos ofertas de los Proveedores del Estado: **1. ULTRA DE NICARAGUA, SOCIEDAD ANÓNIMA**, con el nombre comercial **ULTRANIC** quien presentó oferta para el lote # 2 denominado “Servicio de Ampliación del Sistema Contra Incendios Existente al Nuevo Ambiente”, por el monto de once mil seiscientos cuarenta y nueve dólares de los Estados Unidos de América con 41/100 (US\$11,649.41) IVA incluido, equivalentes a cuatrocientos veinticuatro mil doscientos sesenta y dos córdobas con 19/100 (C\$424,262.19), al tipo de cambio oficial emitido por el Banco Central de Nicaragua del día de la apertura de ofertas (08/06/2023), que era de 36.4192 córdobas por un dólar. **2. TELECOMUNICACIONES Y SISTEMAS, SOCIEDAD ANÓNIMA, TELSSA**, con el nombre comercial **TELECOMUNICACIONES Y SISTEMAS, S.A., TELSSA** quien presentó oferta para el lote # 1, denominado “Servicio de Desinstalación y Reubicación de UPS Centrales”, por el monto de cuatrocientos ochenta y dos mil trescientos cuatro córdobas con 25/100 (C\$482,304.25) IVA incluido.

IV

Que el Comité de Evaluación emitió Acta Preliminar de Evaluación y Calificación de Ofertas, de fecha trece de junio, y Acta Final de Evaluación, Calificación y Recomendación de Ofertas, de fecha dieciséis de junio, ambas fechas del año en curso, y notificadas a los oferentes participantes el trece y diecinueve de junio del año en curso, respectivamente.

V

Que el Comité de Evaluación acordó en el Acta Final de Evaluación, Calificación y Recomendación de Oferta, antes citada, lo siguiente: **1. Ratificar** el contenido de los resultados plasmados en el Acta Preliminar de Evaluación y Calificación de Oferta, de fecha trece de junio del año dos mil veintitrés y cuadros anexos que forman parte integrante de la misma. **2. Recomendar** a la Vice Superintendente de Bancos y de Otras Instituciones Financieras que el proceso de Licitación Selectiva N° LS-SIBOIF-07-2023, denominada “Contratación del Servicio de Desinstalación y Reubicación de UPS Centrales y Sistema Contra Incendios (Cuarto UPS)”, se adjudique de forma parcial, por el lote # 1 “Servicio de Desinstalación y Reubicación de UPS Centrales”, al Proveedor del Estado: **TELECOMUNICACIONES Y SISTEMAS, SOCIEDAD ANÓNIMA, TELSSA**, inscrito con el nombre comercial **TELECOMUNICACIONES Y SISTEMAS,**

S.A., TELSSA, por la suma cuatrocientos ochenta y dos mil trescientos cuatro córdobas con 25/100 (C\$482,304.25), IVA incluido, para el servicio de desinstalación y reubicación de UPS centrales y sistema contra incendios; por cumplir el oferente con los requisitos, términos, condiciones y especificaciones técnicas solicitados en el PBC, por ajustarse al monto presupuestado y ser conveniente a los intereses de la institución. **3. Declarar Desierto** el lote # 2 “Servicio de Ampliación del Sistema Contra Incendios Existente al Nuevo Ambiente”, por rechazar la única oferta recibida para ese lote, al no satisfacer el oferente **ULTRANIC** los requisitos de elegibilidad e idoneidad requeridos y por no presentar la fianza de seriedad de oferta solicitada y no cumplir con los requisitos esenciales establecidos en el PBC, todo conforme lo indicado en los artículos 45 numeral 1) y 46 numerales 4) y 5) de la Ley de Contrataciones.

VI

Que en virtud de lo establecido en el artículo 118 de la Ley de Contrataciones, consta en el expediente de contratación la verificación respectiva, de que el procedimiento que nos ocupa no se encuentra cubierto por el Capítulo de Contratación Pública de los Acuerdos Comerciales o Tratados de Libre Comercio, por encontrarse el monto de la contratación por debajo del umbral establecido para su aplicación, rigiéndose este procedimiento por la legislación nacional.

VII

Conforme lo dispuesto en la Resolución Administrativa N.° SIB-OIF-XXIX-717-2021, de fecha dieciocho de noviembre del año dos mil veintiuno, emitida por el Superintendente de Bancos y de Otras Instituciones Financieras, y lo establecido en los artículos 48 de la Ley de Contrataciones y 118 del Reglamento de Contrataciones, esta Autoridad es competente para adjudicar el precitado procedimiento, mediante Resolución Administrativa, debidamente motivada, dentro de un plazo máximo de tres días hábiles después de haber recibido las recomendaciones del Comité de Evaluación.

POR TANTO

Con base en las facultades y consideraciones antes expuestas, la suscrita Vice Superintendente de Bancos y de Otras Instituciones Financieras, actuando en nombre y representación de la **SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y DE OTRAS INSTITUCIONES FINANCIERAS** (Superintendencia), por delegación contenida en la Resolución N.° SIB-OIF-XXIX-717-2021, de fecha dieciocho de noviembre del año dos mil veintiuno, suscrita de conformidad con el artículo 19, numeral 12, de la Ley N.° 316, “Ley de la Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras” (Ley No. 316), contenida en la Ley N.° 974, “Ley del Digesto Jurídico Nicaragüense de la Materia de Banca y Finanzas”, publicada en La Gaceta, Diario Oficial N.° 164, del veintisiete de agosto del año dos mil dieciocho, y sus actualizaciones (Ley del Digesto Jurídico); y el artículo 8, literal b, del Reglamento de Contrataciones; en uso de las facultades que le confiere la precitada Ley N.° 316; la Ley de Contrataciones, publicada en La Gaceta, Diario Oficial N.° 213 y 214, del ocho y nueve de noviembre

del año dos mil diez, respectivamente; y el Reglamento de Contrataciones, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N.º 239 y 240, del quince y dieciséis de diciembre del año dos mil diez, respectivamente, y las reformas pertinentes.

RESUELVE
SIB-OIF-XXXI-332-2023

PRIMERO: Ratificar la recomendación del Comité de Evaluación plasmada en el Acta Final de Evaluación, Calificación y Recomendación de Ofertas, emitida el día dieciséis de junio del presente año, para la Licitación Selectiva N.º LS-SIBOIF-07-2023, denominada “Contratación del Servicio de Desinstalación y Reubicación de UPS Centrales y Sistema Contra Incendios (Cuarto UPS)”.

SEGUNDO: Se adjudica la Licitación Selectiva N.º LS-SIBOIF-07-2023, denominada “Contratación del Servicio de Desinstalación y Reubicación de UPS Centrales y Sistema Contra Incendios (Cuarto UPS)”, de forma parcial, por el lote # 1 “Servicio de Desinstalación y Reubicación de UPS Centrales” al Proveedor del Estado: **TELECOMUNICACIONES Y SISTEMAS, SOCIEDAD ANÓNIMA, TELSSA**, inscrito con el nombre comercial **TELECOMUNICACIONES Y SISTEMAS, S.A., TELSSA**, por la suma cuatrocientos ochenta y dos mil trescientos cuatro córdobas con 25/100 (C\$482,304.25), IVA incluido, para el servicio de desinstalación y reubicación de UPS centrales y sistema contra incendios; por cumplir el oferente con los requisitos, términos, condiciones y especificaciones técnicas solicitados en el PBC, y ser conveniente a los intereses de la institución. El plazo de entrega es de cuarenta y cinco días calendarios a partir de la firma del contrato.

TERCERO: Declarar Desierto el lote # 2 “Servicio de Ampliación del Sistema Contra Incendios Existente al Nuevo Ambiente”, por rechazar la única oferta recibida para ese lote.

CUARTO: No hay orden de prelación por ser la única oferta recibida y calificada para el lote # 1.

QUINTO: En virtud de lo establecido en los artículos 123, inciso d), del Reglamento de Contrataciones, una vez que la adjudicación se encuentre firme o consentida, según corresponda, el lugar y fecha estimada en que el oferente ganador debe firmar el contrato, será el día cinco de julio del año en curso, en las instalaciones de la Superintendencia, ubicadas en la ciudad de Managua, del Paso a desnivel Nejapa, 200 metros al este, 25 metros al sur, en esta ciudad. La suscrita en nombre y representación de la Superintendencia firmará el contrato correspondiente. El oferente adjudicado, previo a la firma del contrato, debe presentar la fianza de cumplimiento de contrato, emitida por una institución autorizada y supervisada por la Superintendencia, equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total adjudicado, es decir, por el monto de veinticuatro mil ciento quince córdobas con 21/100 (C\$24,115.21). La fianza debe ser emitida en la misma moneda de la presentación de su oferta y con vigencia de noventa días calendarios a partir de la fecha prevista para la firma del contrato.

SEXTO: El contrato será administrado conforme lo establecido en las disposiciones legales de la materia, por el Equipo Administrador de Contrato (EAC), quien velará por la correcta ejecución del objeto de la contratación y estará conformado por los Licenciados Zinia Edith Orozco Valle, Directora Administrativa Financiera; María Naima Madriz Fong, Asesora Legal; y Carlos Roberto Flores Román, Director de Tecnología de la Información. El Lic. Flores Román, en su calidad de área solicitante y experto en la materia, será el coordinador del EAC, responsable de informar a éste, al Superintendente y Vice Superintendente, sobre cualquier incumplimiento o situación que se suscite durante su ejecución.

SÉPTIMO: La presente Resolución se emite en tres tantos iguales, que corresponden, un tanto, para la publicación en La Gaceta, Diario Oficial, otro al expediente administrativo y el otro tanto a la Dirección Legal.

OCTAVO: Publíquese la presente Resolución Administrativa en el Portal Único de Contratación, sin perjuicio de su publicación en otro medio de difusión.

(F) MARTAMAYELADÍAZ ORTIZ, Vice Superintendente de Bancos y de Otras Instituciones Financieras.

Reg. 2023-02008 – M. 14307211 – Valor C\$ 380.00

OFICINA DE LA VICE SUPERINTENDENTE DE BANCOS Y DE OTRAS INSTITUCIONES FINANCIERAS. MANAGUA, VEINTITRÉS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS. LAS ONCE Y VEINTIDÓS MINUTOS DE LA MAÑANA.

CONSIDERANDO

I

Que mediante la Resolución Administrativa N.º SIB-OIF-XXXI-285-2023, de fecha veinticinco de mayo del año dos mil veintitrés, se autorizó el inicio del procedimiento de la Licitación Selectiva N.º LS-SIBOIF-08-2023, denominada “Remodelación de Auditorio de Microfinanzas”; asimismo, se nombró el Comité de Evaluación a cargo de la evaluación, calificación y recomendación de las ofertas recibidas, conforme lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley N.º 737 “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público” (Ley de Contrataciones), y los artículos 31 y 32 del Decreto N.º 75-2010, Reglamento General de la precitada Ley (Reglamento de Contrataciones).

II

Que a fin de asegurar la transparencia, imparcialidad y probidad del proceso, esta contratación se publicó en el Sistema de Contrataciones Administrativas Electrónicas (SISCAE), portal oficial de compras del Estado (www.nicaraguacompra.gob.ni); asimismo, se invitó de manera directa a los Proveedores del Estado siguientes: Mantenimientos y Productos Integrales, S.A; Ambiente Climatizado, S.A; Importadora y Comercialización de Muebles y Acabados, S.A; Almacenes EZA, S.A; Ingeniería Sennrich, S.A; Clima Global, S.A; Soluciones Integrales para Oficina S.A.

III

Que el término señalado para la presentación de oferta era hasta las nueve de la mañana del día nueve de junio del año en curso, conforme lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC), publicado en el SISCAE. Dentro del plazo antes indicado, se recibieron dos ofertas de los Proveedores del Estado: **1. MANTENIMIENTOS Y PRODUCTOS INTEGRALES, SOCIEDAD ANÓNIMA**, con el nombre comercial **MANPRISA**, quien presentó oferta para el lote # 2 denominado "Suministro e Instalación de Alfombra", por el monto de doscientos cuarenta y siete mil doscientos sesenta y un córdobas con 50/100 (C\$247,261.50), IVA incluido. **2. ALMACENES EZA, SOCIEDAD ANÓNIMA**, con el nombre comercial **ALMACENES EZA, S.A** quien presentó oferta para el lote # 3, denominado "Suministro e Instalación de Mobiliario de Oficina", por el monto de seiscientos diecinueve mil novecientos cuarenta y un córdobas con 48/100 (C\$619,941.48), IVA incluido, monto que fue objeto de corrección aritmética, en el marco de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley de Contrataciones, y en el numeral 26.7, inciso a), del PBC, siendo el monto correcto seiscientos diecinueve mil novecientos cuarenta y un córdobas con 43/100 (C\$619,941.43), IVA incluido.

IV

Que el Comité de Evaluación emitió Acta Preliminar de Evaluación y Calificación de Ofertas, de fecha catorce de junio, y Acta Final de Evaluación, Calificación y Recomendación de Ofertas, de fecha diecinueve de junio, ambas fechas del año en curso y notificadas a los oferentes participantes el catorce y veinte de junio del año en curso, respectivamente.

V

Que el Comité de Evaluación acordó en el Acta Final de Evaluación, Calificación y Recomendación de Oferta, antes citada, lo siguiente: **1.** Ratificar el contenido de los resultados plasmados en el Acta Preliminar de Evaluación y Calificación de Oferta, de fecha catorce de junio del año dos mil veintitrés y cuadros anexos que forman parte integrante de la misma. **2.** Recomendar a la Vice Superintendente de Bancos y de Otras Instituciones Financieras que el proceso de Licitación Selectiva N° LS-SIBOIF-08-2023, denominada "Remodelación de Auditorio de Microfinanzas", se adjudique de forma parcial de la manera siguiente: **a)** El lote # 2 denominado "Suministro e Instalación de Alfombra" al Proveedor del Estado: **MANTENIMIENTOS Y PRODUCTOS INTEGRALES, SOCIEDAD ANÓNIMA**, inscrito con el nombre comercial **MANPRISA**, por la suma de doscientos cuarenta y siete mil doscientos sesenta y un córdobas con 50/100 (C\$247,261.50), IVA incluido, para el suministro e instalación de alfombra. **b)** El lote # 3, denominado "Suministro e Instalación de Mobiliario de Oficina", al Proveedor del Estado: **ALMACENES EZA, SOCIEDAD ANÓNIMA**, con el nombre comercial **ALMACENES EZA, S.A**, por la suma de seiscientos diecinueve mil novecientos cuarenta y un córdobas con 43/100 (C\$619,941.43), IVA incluido, para el suministro e instalación de mobiliario. Tal recomendación, por cumplir los oferentes con los requisitos, términos, condiciones y

especificaciones técnicas solicitados en el PBC, ajustarse al presupuesto aprobado y ser conveniente a los intereses de la institución. **3.** Declarar Desierto el lote # 1, denominado "Suministro e Instalación Sistema de Climatización con Unidades de Aires Acondicionados de Cassette", por no recibir ofertas para ese ítem.

VI

Que en virtud de lo establecido en el artículo 118 de la Ley de Contrataciones, consta en el expediente de contratación la verificación respectiva, de que el procedimiento que nos ocupa no se encuentra cubierto por el Capítulo de Contratación Pública de los Acuerdos Comerciales o Tratados de Libre Comercio, por encontrarse el monto de la contratación por debajo del umbral establecido para su aplicación, rigiéndose este procedimiento por la legislación nacional.

VII

Conforme lo dispuesto en la Resolución Administrativa N.° SIB-OIF-XXIX-717-2021, de fecha dieciocho de noviembre del año dos mil veintiuno, emitida por el Superintendente de Bancos y de Otras Instituciones Financieras, y lo establecido en los artículos 48 de la Ley de Contrataciones y 118 del Reglamento de Contrataciones, esta Autoridad es competente para adjudicar el precitado procedimiento, mediante Resolución Administrativa, debidamente motivada, dentro de un plazo máximo de tres días hábiles después de haber recibido las recomendaciones del Comité de Evaluación.

POR TANTO

Con base en las facultades y consideraciones antes expuestas, la suscrita Vice Superintendente de Bancos y de Otras Instituciones Financieras, actuando en nombre y representación de la **SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y DE OTRAS INSTITUCIONES FINANCIERAS** (Superintendencia), por delegación contenida en la Resolución N.° SIB-OIF-XXIX-717-2021, de fecha dieciocho de noviembre del año dos mil veintiuno, suscrita de conformidad con el artículo 19, numeral 12, de la Ley N.° 316, "Ley de la Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras" (Ley No. 316), contenida en la Ley N.° 974, "Ley del Digesto Jurídico Nicaragüense de la Materia de Banca y Finanzas", publicada en La Gaceta, Diario Oficial N.° 164, del veintisiete de agosto del año dos mil dieciocho, y sus actualizaciones (Ley del Digesto Jurídico); y el artículo 8, literal b, del Reglamento de Contrataciones; en uso de las facultades que le confiere la precitada Ley N.° 316; la Ley de Contrataciones, publicada en La Gaceta, Diario Oficial N.° 213 y 214, del ocho y nueve de noviembre del año dos mil diez, respectivamente; y el Reglamento de Contrataciones, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N.° 239 y 240, del quince y dieciséis de diciembre del año dos mil diez, respectivamente, y las reformas pertinentes.

RESUELVE**SIB-OIF-XXXI-342-2023**

PRIMERO: Ratificar la recomendación del Comité de Evaluación plasmada en el Acta Final de Evaluación, Calificación y Recomendación de Ofertas, emitida el día diecinueve de junio del presente año, para la

Licitación Selectiva N° LS-SIBOIF-08-2023, denominada “Remodelación de Auditorio de Microfinanzas”.

SEGUNDO: Adjudicar la Licitación Selectiva N° LS-SIBOIF-08-2023, denominada “Remodelación de Auditorio de Microfinanzas”, de forma parcial, de la manera siguiente:

a) El lote # 2 denominado “Suministro e Instalación de Alfombra” al Proveedor del Estado: **MANTENIMIENTOS Y PRODUCTOS INTEGRALES, SOCIEDAD ANÓNIMA**, inscrito con el nombre comercial **MANPRISA**, por la suma de doscientos cuarenta y siete mil doscientos sesenta y un córdobas con 50/100 (C\$247,261.50), IVA incluido, para el suministro e instalación de alfombra. **b)** El lote # 3, denominado “Suministro e Instalación de Mobiliario de Oficina”, al Proveedor del Estado: **ALMACENES EZA, SOCIEDAD ANÓNIMA**, con el nombre comercial **ALMACENES EZA, S.A.**, por la suma de seiscientos diecinueve mil novecientos cuarenta y un córdobas con 43/100 (C\$619,941.43), IVA incluido, para el suministro e instalación de mobiliario. Tal recomendación, por cumplir los oferentes con los requisitos, términos, condiciones y especificaciones técnicas solicitados en el PBC, ajustarse al presupuesto aprobado y ser conveniente a los intereses de la institución. El plazo máximo de ejecución para cada uno de los lotes, es de veinticinco (25) días calendarios a partir de la aprobación del cronograma de ejecución físico, el cual debe ser enviado por los proveedores adjudicados a la Superintendencia, antes de la firma del contrato respectivo. Para el lote # 3, la ejecución del cronograma deberá iniciar después de la entrega del lote # 2.

TERCERO: Declarar Desierto el lote # 1, denominado “Suministro e Instalación Sistema de Climatización con Unidades de Aires Acondicionados de Cassette”, por no recibir ofertas para ese ítem.

CUARTO: No hay orden de prelación por ser las únicas ofertas recibidas para los lotes N°s. 2 y 3.

QUINTO: En virtud de lo establecido en los artículos 123, inciso d), del Reglamento de Contrataciones, una vez que la adjudicación se encuentre firme o consentida, según corresponda, el lugar y fecha estimada en que los oferentes adjudicados deben firmar los contratos, será el día seis de julio del año en curso, en las instalaciones de la Superintendencia, ubicadas en la ciudad de Managua, del Paso a desnivel Nejapa, 200 metros al este, 25 metros al sur, en esta ciudad. La suscrita en nombre y representación de la Superintendencia firmará los contratos correspondientes. Los oferentes adjudicados, previo a la firma del contrato respectivo, deben presentar la fianza de cumplimiento de contrato, emitida por una institución autorizada y supervisada por la Superintendencia, equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total adjudicado, es decir, para el lote # 2 denominado “Suministro e Instalación de Alfombra”, el Proveedor del Estado **MANPRISA**, debe presentar una fianza de cumplimiento de contrato por el monto de doce mil trescientos sesenta y tres córdobas con 08/100 (C\$12,363.08); Para el lote # 3, denominado “Suministro e Instalación de Mobiliario de Oficina”, el Proveedor del Estado **ALMACENES EZA**,

S.A., debe presentar una fianza de cumplimiento de contrato por el monto de treinta mil novecientos noventa y siete córdobas con 07/100 (C\$30,997.07). Las fianzas deben ser emitidas en la misma moneda de la presentación de la oferta de cada oferente adjudicado y con vigencia de noventa (90) días calendarios a partir de la fecha prevista para la firma de los contratos respectivos.

SEXTO: Los contratos serán administrado conforme lo establecido en las disposiciones legales de la materia, por el Equipo Administrador de Contrato (EAC), quien velará por la correcta ejecución del objeto de la contratación y estará conformado por los Licenciadas Zinia Edith Orozco Valle, Directora Administrativa Financiera; María Naima Madriz Fong, Asesora Legal; Azucena Reyes Blandón, Sub Directora Administrativa; el Sr. Wilmer Velázquez Ney, Responsable de Servicios Generales y el Ing. Harwin Juriel Mondragón Flores, Asistente Supervisor de Servicios Generales. El Sr. Velázquez Ney, en su calidad de área solicitante y experto en la materia, será el coordinador del EAC, responsable de informar a éste, al Superintendente y Vice Superintendente, sobre cualquier incumplimiento o situación que se suscite durante su ejecución.

SÉPTIMO: La presente Resolución se emite en tres tantos iguales, que corresponden, un tanto, para la publicación en La Gaceta, Diario Oficial, otro al expediente administrativo y el otro tanto a la Dirección Legal.

OCTAVO: Publíquese la presente Resolución Administrativa en el Portal Único de Contratación, sin perjuicio de su publicación en otro medio de difusión.

(F) MARTAMAYELADÍAZORTIZ, Vice Superintendente de Bancos y de Otras Instituciones Financieras.

SECCIÓN JUDICIAL

Reg. 2023-02028 – M. 31863561 – Valor C\$ 435.00

EDICTO

Número de Asunto: 000026-ORT2-2023-CO
 Número de Asunto Principal: 000026-ORT2-2023-CO
 Número de Asunto Antiguo:

Juzgado Distrito Civil Oral Masaya de la Circunscripción Oriental. Veinte de junio de dos mil veintitrés. Las doce y veinte minutos de la tarde.-

1.- Lic. BYRON MANUEL CHAVEZ ABEA en su calidad de Apoderado General Judicial del señor **CARLOS MURILLO GUZMAN**, mayor de edad, casado, guarda de seguridad, de este domicilio, identificado con cédula de identidad ciudadana número 402-140676-0003B, solicita la ser declarado heredero, de todos los bienes, derechos y acciones que al morir dejara el causante señor **JOSE IGNACIO MURILLO PALACIO (QEPD) conocido registralmente como JOSE IGNACIO MURILLO PALACIOS (QEPD)** en especial de un bien inmueble que se ubica en Comarca Lomas

del Gavilán, Pozo Flocap, 25 varas al norte del municipio de Nindirí, departamento de Masaya, con un área de 1,628 mts², equivalente a 2,309.788 vrs², comprendida dentro de los siguientes linderos, Norte: Pedro Pablo Orozco Flores (25 metros), Sur: Paubla Boniche, callejón privado, que sirve de servidumbre de paso cuya medida de ancho es de seis metros, setenta y dos centímetros de metros, veinticinco metros, doce metros, Oriente: Julián Murillo Palacios (70 metros) Poniente: Pedro Pablo Orozco Flores (70 metros) inscrita bajo Finca número 59,760; folio número 136; Tomo CCCXCI, Asiento 1ero, del libro de Propiedades, Sección de Derechos Reales, del Registro Público de Masaya.

2.- Publíquense los correspondientes Edictos por tres veces con intervalo de cinco días hábiles, en la Gaceta, Diario Oficial o en las Publicaciones Judiciales del Tablero Electrónico de Edictos en el portal de la Web de la Corte Suprema de Justicia para la publicación de Edictos en materia civiles, de conformidad a la Ley No. 902 “Código Procesal Civil de Nicaragua” y conforme a lo establecido por nuestro Supremo Tribunal en el Acuerdo No. 534 de fecha 23 de agosto del 2021. Señalando los nombres de los que reclaman la herencia para que quien se crea con igual o mejor derecho, comparezca al Juzgado Distrito Civil de Masaya, dentro de treinta días a partir de la última publicación, de conformidad con el con el art. 833 párrafo segundo CPCN. Masaya veinte de junio del año dos mil veintitrés. (F) DRA. ALBA MARIA PEREZ ABURTO, JUEZ DISTRITO CIVIL DE MASAYA. (F) LIC. MARTHA CRISTINA SANCHEZ PAVON, SECRETARIA JUDICIAL. MACRSAAV.

3-1

Reg. 2023-01964 – M. 31274687 – Valor C\$ 285.00

EDICTO

Se ordena publicar por los Edictos de ley de la solicitud de Declaratoria de Heredero que hace el Licenciado **Francisco Javier García Reyes** para que sea Declarado Heredero Universal de un bienes , derechos y acciones que dejo ab intestato la **señora Lilliam del Socorro Reyes Guerrero** (q.p.d) madre del solicitante y en especial de la intestada propiedad que se describe así: casa de habitación inscrita bajo número 16,849 , asiento 10, folio 17; Tomo 178, de a columna de Inscripciones Sección de Derechos Reales del Libro de Propiedades del Registro Público de la Propiedad de Rivas . Publicación que se hará tres veces en intervalos de cinco días en un periódico de circulación nacional o en Diario La Gaeta, o de manera electrónica en la página de web www.poderjudicial.go.ni del Poder Judicial de Nicaragua para que los que se crean con igual o mejor derecho comparezcan dentro de los treinta días contados a partir de la última publicación al Juzgado Local Único de San Juan del Sur departamento de Rivas para que aleguen lo que en derecho corresponde, todo con fundamento en el arto. 833CPCN. Notifíquese.

San Juan del Sur municipio del departamento de Rivas, dieciséis de agosto del año dos mil veintidós. (f) Msc. Lidia Marbeli Hernández Duarte, Juez Suplente del Juzgado Local Único de San Juan del Sur- Rivas.

3-2

UNIVERSIDADES

Reg. 2023-02004 – M. 31746068 – Valor C\$ 95.00

Managua, 4 de julio del 2023.

AVISO

**Señores Proveedores del Estado
Sus Oficinas**

Estimados Señores.

Por este medio hacemos de su conocimiento que la **UNIVERSIDAD NACIONAL POLITECNICA**, ha realizado la Publicación del proceso de Licitación Selectiva # **122-2023 “CONSTRUCCION DE LA VII FASE DE LA BIBLIOTECA CENTRAL”**, en el Portal Nicaragua compra SISCAE, para cualquier consulta que se requiera.

Sin más a que hacer referencia, le saludo. Atentamente,
**(F) DRA. LILLIAM DE JESÚS LEZAMA GAITAN,
RECTORA UNP.**

TÍTULOS PROFESIONALES

Reg. 2023-TP08965 – M. 26463087 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 319, tomo II, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Carazo, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

NOEL DANIEL AGUILAR SÁNCHEZ Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 401-100486-0007M, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniero Industrial y de Sistemas**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de marzo del dos mil trece. El Rector de la Universidad, Elmer Cisneros Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery”.

Es conforme, Managua, 10 de mayo del 2023. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2023-TP08966 – M. 26456623 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que

en la página 469, tomo II, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Humanidades y Ciencias Jurídicas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

MARÍA SUYÉN ESPINOZA SOLÍS Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 042-041288-0005U, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Filología y Comunicación.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de septiembre del dos mil catorce. El Rector de la Universidad, Elmer Cisneros Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery”.

Es conforme, Managua, 21 de abril del 2023. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2023-TP08967 – M. 26459408 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 215, tomo IV, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias e Ingeniería, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

RODRIGO JAVIER PRUDENTE GUZMÁN Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-070693-0037G, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniero Geólogo.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de julio del dos mil veinte. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 15 de julio del 2020. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2023-TP08968 – M. 26456456 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 297, tomo VIII, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Estelí, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

ANA MARÍA GURDIÁN FUENTES Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 165-310397-0001F, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Economía.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciséis días del mes de noviembre del dos mil veintiuno. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 16 de noviembre del 2021. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2023-TP08969 – M. 7026852 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 44, tomo VII, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Chontales, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

MARGINA SANDOVAL Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 121-160179-0000R, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Psicología.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de julio del dos mil veintiuno. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 20 de julio del 2021. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2023-TP08970 – M. 26170687 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 101, tomo I, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Estelí, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

SONIA DINABEL LAZO RIVERA Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 329-280879-0002H, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Ciencias de la Educación con mención en Biología.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la República de

Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los siete días del mes de noviembre del dos mil siete. El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán Pasos. El Secretario General, Nivea González Rojas”.

Es conforme, Managua, 15 de mayo del 2023. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2023-TP08971 – M. 26109949 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 327, tomo XIV, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias Económicas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

REYNA ISABEL PÉREZ MADRIGAL Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-131196-1003L, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Banca y Finanzas**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de junio del dos mil diecinueve. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 24 de junio del 2019. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2023-TP08972 – M. 25734931/25734797 – Valor C\$ 190.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 106, tomo II, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Centro Universitario Regional de Matagalpa, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

DAYAN PAMELA SILES RUIZ Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 441-040386-0005L, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Ciencias de la Computación**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de octubre del dos mil ocho. El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán Pasos. El Secretario General, Nivea González Rojas”.

Es conforme, Managua, 05 de mayo del 2023. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la página 3, tomo III, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

DAYAN PAMELA SILES RUIZ Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 441-040386-0005L, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Máster en Gerencia Empresarial**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de diciembre del dos mil catorce. El Rector de la Universidad, Elmer Cisneros Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery”.

Es conforme, Managua, 5 de mayo del 2023. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2023-TP08973 – M. 16367847/163678907 – Valor C\$ 190.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 123, tomo IV, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias Médicas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

HAYDEÉ MARÍA RUIZ GUIDO Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 081-200385-0004P, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Doctora en Medicina y Cirugía**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecinueve días del mes de marzo del dos mil doce. El Rector de la Universidad, Elmer Cisneros Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery”.

Es conforme, Managua, 26 de enero del 2023. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la página 59, tomo VII, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias Médicas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

HAYDEÉ MARÍA RUIZ GUIDO Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 081-200385-0004P, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Especialista en Pediatría.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los siete días del mes de mayo del dos mil diecinueve. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 26 de enero de 2023. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2023-TP08974 – M.26361319 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional Politécnica (UNP), con fundamento en la Ley 1109. Ley creadora de la Universidad Nacional Politécnica, como sucesora sin solución de continuidad de la Universidad Politécnica de Nicaragua (UPOLI), Certifica que en el folio 381, tomo XV, partida 15095 del libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE NICARAGUA: POR CUANTO**

GLORIA CECILIA CANO MANZANAREZ Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el plan de estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Enfermería.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua a los “treinta días del mes de enero del año dos mil diecisiete.” El Rector de la Universidad: Dra. Lydia Ruth Zamora. El Secretario General Adjunto: Dr. Oscar Castillo Guido. El Director de Registro: Msc. Laura Cantarero.

Es conforme, Managua a los treinta y un días del mes de marzo del año dos mil veintitrés. (f) MSc. Rosa María Orozco Membreño, Directora de Registro Universidad Nacional Politécnica.

Reg. 2023-TP08976 – M. 24842075 – Valor C\$ 95.00

VALIDACIÓN DE TÍTULO

El Suscrito Secretario General de la Universidad de Administración, Comercio y Aduanas, “María Guerrero”, UNACAD, en cumplimiento del artículo 6 de la Ley 1088, Ley de reconocimiento de títulos y grados académicos de la educación superior y técnico superior, publicada en La Gaceta Diario Oficial No.199 del 27 de octubre del año 2021, Certifico y doy fe de que se emitió el título profesional que integra y literalmente expresa. **LA UNIVERSIDAD DE ADMINISTRACIÓN, COMERCIO Y ADUANAS, UNACAD POR CUANTO:**

ELIETH SKARLETH ESPINOZA RAMIREZ Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 001-300186-0049A, ha aprobado en el mes de febrero del año 2023 los estudios y requisitos académicos, conforme el plan de estudios de la Maestría en Ciencias Políticas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Máster en Ciencias Políticas** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua a los 10 días del mes de abril del año 2023. Firman como Rector Dr. Juan Alegría Guerrero; como Secretario General: Dr. Mario Antonio Alegría. Registrado en No. 116, folio N°. 016, Tomo N° I del Libro de Registro de Títulos de la UNACAD. Registrado en la ciudad de Managua el día 10 del mes de febrero del año 2023. Firma como Director(a) de Admisión y Registro: MSc. Azucena del Carmen Bran Cortés.

Símbolos y marcas observables: 1) Escudo de Nicaragua, 2) Logotipo de UNACAD full color y marca de agua, 3) Fotografía del graduado(a), 4. Sello Seco de la UNACAD, 5. Código Qr en el reverso del mismo. (f) Dr. Mario Antonio Alegría, Secretario General, UNACAD

Reg. 2023-TP08977 – M. 24842210 – Valor C\$ 95.00

VALIDACIÓN DE TÍTULO

El Suscrito Secretario General de la Universidad de Administración, Comercio y Aduanas, “María Guerrero”, UNACAD, en cumplimiento del artículo 6 de la Ley 1088, Ley de reconocimiento de títulos y grados académicos de la educación superior y técnico superior, publicada en La Gaceta Diario Oficial No.199 del 27 de octubre del año 2021, Certifico y doy fe de que se emitió el título profesional que integra y literalmente expresa. **LA UNIVERSIDAD DE ADMINISTRACIÓN, COMERCIO Y ADUANAS, UNACAD POR CUANTO:**

NAYIRI FABIOLA PALACIOS ALVAREZ Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 001-080297-0003Y, ha aprobado en el mes de marzo del año 2023 los estudios y requisitos académicos, conforme el plan de estudios de Maestría en Ciencias de la Educación. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Máster en Ciencias de la Educación con mención en Didáctica** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua a los 17 días del mes de abril del año 2023. Firman como Rector Dr. Juan Alegría Guerrero; como Secretario General: Dr. Mario Antonio Alegría. Registrado en No. 550, folio N°. 027, Tomo N° I del Libro de Registro de Títulos de la UNACAD. Registrado en la ciudad de Managua el día 17 del mes de abril del año 2023. Firma como Director(a) de Admisión y Registro: MSc. Azucena del Carmen Bran Cortés.

Símbolos y marcas observables: 1) Escudo de Nicaragua, 2) Logotipo de UNACAD full color y marca de agua, 3) Fotografía del graduado(a), 4. Sello Seco de la UNACAD, 5. Código Qr en el reverso del mismo. (f) Dr. Mario Antonio Alegría, Secretario General, UNACAD

Reg. 2023-TP08978 – M. 26158368 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional Politécnica (UNP), con fundamento en la Ley 1109. Ley creadora de la Universidad Nacional Politécnica, como sucesora sin solución de continuidad de la Universidad Politécnica de Nicaragua (UPOLI), Certifica que en el folio 086, tomo XVIII, partida 18711 del libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE NICARAGUA: POR CUANTO**

MARÍA VICTORIA ZAMORA OBANDO Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el plan de estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Administración de Empresas.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua a los “treinta días del mes de noviembre del año dos mil veinte.” El Rector de la Universidad: Dr. Norberto Herrera Zúniga. El Secretario General Adjunto: MSc. Jorge Antonio Pineda López. El Director de Registro: Msc. Lizbeth Carolina Mejía Martínez.

Es conforme, Managua a los veintisiete días del mes de abril del año dos mil veintitrés. (f) MSc. Rosa María Orozco Membreño, Directora de Registro Universidad Nacional Politécnica.

Reg. 2023-TP08979 – M. 26306779 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 312, tomo XIX, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Médicas, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA - POR CUANTO:**

DIEGO ANTONIO CALVO ROSALES - ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Doctor en Medicina y Cirugía** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los tres días del mes de julio de dos mil veinte. El Rector de la Universidad, FMVE. El Secretario General, F Valladares.”

Es conforme. León, 10 de febrero de 2023. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro UNAN-LEÓN

Reg. 2023-TP08980 – M. 26402041 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 393, tomo XXXI, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA - POR CUANTO:**

HELLEN VERENISES ESPINALES OCHOA - ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Técnico Superior en Educación Primaria** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de septiembre de dos mil veintiuno. El Rector de la Universidad, FMVE. El Secretario General, F Valladares.”

Es conforme. León, 30 de septiembre de 2021. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro UNAN-LEÓN

Reg. 2023-TP08981 – M. 26119842 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Evangélica Nicaragüense, Martín Luther King Recinto de Managua, certifica que en el registro No. 117 Página 117 Tomo I, del Libro de Registro de Títulos universitarios de la Escuela de Ciencias Empresariales e Ingeniería que esta dirección tiene bajo su responsabilidad, se inscribió el título que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD EVANGÉLICA NICARAGÜENSE, MARTIN LUTHER KING JR. UENIC MLK POR CUANTO:**

CARLOS HUMBERTO RUIZ MUÑOZ ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos en el plan de estudios de su carrera, y en las normativas de culminación de estudios vigentes. **POR TANTO:** le otorga el Título de **Licenciado en Contabilidad Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Masaya, República de Nicaragua, a los diecinueve días del mes de septiembre del año dos mil diez. El Rector de la Universidad Benjamín Cortés Marchena. El Vicerrector Académico Omar Antonio Castro. El Presidente de la Junta Directiva Eduviges Pineda. La Secretaria General Mabel Leiva Miranda.

Es conforme a nuestros libros de registros, que extendemos la presente en la ciudad de Managua, a los quince días del mes de mayo del año dos mil veintitrés. (f) María Margarita Jirón Sequeira. Directora de Registro Académico.

Reg. 2023-TP08982 – M. 26285213 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de la BICU, Certifica que en la Página 296, Tomo VIII, del libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la

54Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: “**LA BLUEFIELDS INDIAN & CARIBBEAN UNIVERSITY**”. **POR CUANTO:**

ERIKA YASMINA SEQUEIRA BENITEZ. Natural de Bluefields, Región Autónoma de la Costa Caribe Sur, República de Nicaragua. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Enfermera Profesional.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Bluefields, Región Autónoma de la Costa Caribe Sur, República de Nicaragua, a los 24 días del mes de octubre del año 2018. El Rector de la Universidad, Msc. Henningston Omeir Taylor, el Secretario General, Msc. Rene Cassells Martínez, el Decano Msc. Arlen Fagot Muller.

Es conforme, Bluefields, 26 de octubre del año 2018. (f) Directora de Registro, BICU.

Reg. 2023-TP08983 – M. 26285783 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro y Admisión de la Universidad de Managua, certifica que bajo el No. 59, Página No. 30, Tomo No. III, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad de Managua, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA.** **POR CUANTO:**

BAYARDO ANTONIO CRUZ HERNÁNDEZ, natural de Jinotepe, Departamento de Carazo, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Mercadeo y Publicidad,** para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, los trece días del mes de agosto del año dos mil veintiuno. El Rector de la Universidad, Ing. Mario Valle Dávila, La Secretaria General, Msc. Silvia Elena Valle Areas, La Directora de Registro, Lic. Carla Ramírez Alemán.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, a los trece días del mes de agosto del año dos mil veintiuno. (f) Lic. Carla Ramírez A. Directora de Registro.

Reg. 2023-TP08984 – M.26243052 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Dirección de Registro Académico de la Universidad de Ciencias Médicas, certifica que en el número de registro 253 de la página 127, Tomo 1, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad de Ciencias Médicas a cargo de este Departamento, se inscribió el Título que literalmente dice: **UNIVERSIDAD DE CIENCIAS MÉDICAS UCM,** **POR CUANTO:**

JENNYFER KARINA OVIEDO GARCÍA Natural de Nicaragua, con número de identidad No. 001-140898-0016K,

ha aprobado en el mes de mayo del año dos mil veintitrés los estudios y requisitos académicos, conforme el plan de estudios de la carrera de Medicina. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Doctor en Medicina y Cirugía** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de mayo del año dos mil veintitrés. Rector, Secretario General.

Dado en la ciudad de Managua, a los quince días del mes de mayo del año dos mil veintitrés. (f) Dr. Ramón A. Romero P., Secretario General.

Reg. 2023-TP08985 – M.26242538 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Dirección de Registro Académico de la Universidad de Ciencias Médicas, certifica que en el número de registro 254 de la página 128, Tomo 1, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad de Ciencias Médicas a cargo de este Departamento, se inscribió el Título que literalmente dice: **UNIVERSIDAD DE CIENCIAS MÉDICAS UCM,** **POR CUANTO:**

XOCHIL FRANYELA CASTRO BAQUEDANO Natural de Nicaragua, con número de identidad No. 081-010199-1001S, ha aprobado en el mes de mayo del año dos mil veintitrés los estudios y requisitos académicos, conforme el plan de estudios de la carrera de Medicina. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Doctor en Medicina y Cirugía** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de mayo del año dos mil veintitrés. Rector, Secretario General.

Dado en la ciudad de Managua, a los quince días del mes de mayo del año dos mil veintitrés. (f) Dr. Ramón A. Romero P., Secretario General.

Reg. 2023-TP08986 – M.26482954 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACION

La suscrita Secretaria General de la Universidad Nacional de Ingeniería (UNI), en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 28, inciso 3 de la Ley No. 89, “Ley de Autonomía de las Instituciones de Educación Superior” y el Estatuto, CERTIFICO, que en sesión ordinaria número 04-2023 del día tres de mayo del año dos mil veintitrés efectuada en la Sala de Maestría de la Facultad de Tecnología de la Construcción (FTC), el Honorable Consejo Universitario de la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA,** aprobó el siguiente acuerdo que literalmente dice así:

ACUERDO NÚMERO 5:

ACUERDO El consejo Universitario en uso de sus facultades que le confiere la ley 89 “Ley de Autonomía de las Instituciones de Educación Superior” y el estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería, acuerda: Aprobar y reconocer el título de **Ingeniero Civil** de **JOSÉ LUIS TORRES CERDA,** emitido por la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, basándose en la certificación

del Consejo Facultativo Ordinario No. 013-2022-2026 y cuyo fundamento es el "Dictamen de reconocimiento de título profesional del ingeniero civil" que fue emitido por la comisión conformada por cuatro docentes de la FTC, representando los departamentos de Construcción, Estructura, Vías de Transporte e Hidráulica y medio ambiente.

Hasta aquí la inserción del acuerdo 5, correspondiente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional de Ingeniería. Archívese, comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Managua, a los cinco días del mes de mayo del año dos mil veintitrés.(f) MSc. Meylin Isabel Ponce Arróliga, Secretaria General.

Reg. 2023-TP08987 – M.932701116 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 306, tomo VI, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Chontales, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:

LUIS FERNANDO CONTRERAS ALTAMIRANO Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 121-161097-0002E, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Administración de Empresas.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los tres días del mes de marzo del dos mil veintiuno. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz".

Es conforme, Managua, 16 de mayo del 2023. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2023-TP08988 – M. 25698965 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional Politécnica (UNP), con fundamento en la Ley 1109. Ley creadora de la Universidad Nacional Politécnica, como sucesora sin solución de continuidad de la Universidad Politécnica de Nicaragua (UPOLI), Certifica que en el folio 066, tomo XIII, partida 11302 del libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE NICARAGUA: POR CUANTO

JUDITH MARIEL CASTRO PICADO Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el plan de estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de:

Licenciada en Derecho. Para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua a los "treinta días del mes de noviembre del año dos mil trece." El Rector de la Universidad: Ing. Emerson Pérez Sandoval. El Secretario General Adjunto: Oscar Castillo Guido. El Director de Registro: Msc. Laura Cantarero.

Es conforme, Managua a los veintiocho días del mes de abril del año dos mil veintitrés. (f) MSc. Rosa María Orozco Membreño, Directora de Registro Universidad Nacional Politécnica.

Reg. 2023-TP08989 – M. 26590337 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro y Admisión de la Universidad de Managua, certifica que bajo el No. 282, Página No. 142, Tomo No. II, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad de Managua, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA. POR CUANTO:**

GUSTAVO ADOLFO ACEVEDO MARTÍNEZ, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero en Sistemas,** para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, los treinta días del mes de julio del año dos mil diez. La Rectora de la Universidad, Ing. Dora María Meza Cornavaca, La Secretaria General, Msc. María Leticia Valle Dávila, La Directora de Registro, Margarita Cuadra Ferrey.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de mayo del año dos mil veintitrés. (f) Lic. Carla Ramírez A. Directora de Registro.

Reg. 2023-TP09487 – M. 26863111 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Rector de la Universidad de Ciencias de la Salud y Energías Renovables (UCSER), certifica que en el Folio: 65, Tomo: I, Asiento: 911 del Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Rectoría lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS DE LA SALUD Y ENERGÍAS RENOVABLES (UCSER)", **POR CUANTO:**

YARESLY LILIANA GARCÍA MARIN, ha cumplido con todos los requisitos exigidos por el Plan de Estudios correspondientes a la Carrera de Licenciatura en Química y Farmacia, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad de Ciencias de la Salud y Energías Renovables(UCSER), **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Química y Farmacia.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes de la República de Nicaragua le conceden.

Dado en la Ciudad de Somoto, Departamento de Madriz, República de Nicaragua a los diez días del mes de agosto del año dos mil veintiuno.

El Rector de la Universidad: Msc. José Antonio González Vizcaya. El Secretario General: Msc. Allian Assang González Buitrago. (f) Msc. José Antonio González Vizcaya, Rector

Reg. 2023-TP09488 – M. 26739701 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la página 847, tomo I del libro de Registro de Título de la Facultad Ciencias Económicas que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

EL LICENCIADO PABLO ANTONIO PÉREZ PÉREZ. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-301174-0048E ha cumplido con todos los requisitos académicos, establecidos por el Consejo Universitario. **PORTANTO:** Le extiende el Título de: **Maestro en Finanzas.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta, Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de diciembre del dos mil ocho. El Rector de la Universidad Francisco Guzmán Pasos. El Secretario General Nivea González Rojas”.

Es conforme, Managua, 15 de mayo de 2023. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2023-TP09489 – M.26989479 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 205, tomo IV, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Humanidades y Ciencias Jurídicas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

JUANA ELIETH LÓPEZ RÍOS Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 002-241290-0004F, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **PORTANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Geografía.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de noviembre del dos mil diecinueve. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 4 de noviembre del 2019. Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2023-TP09490 – M.27029995 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 284, tomo VIII, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

KATHERINE ALEXANDRA LÓPEZ MARTÍNEZ Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 441-300498-1000Q, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **PORTANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Economía.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de octubre del dos mil veintiuno. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 27 de octubre del 2021. Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2023-TP09491 – M.26908469 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Coordinadora de Registro Académico de la U.C.C. Certifica que en Tomo No. 010, Folio No. 01 Asiento No. 40 del libro de registro de Títulos de graduados en la Carrera de Técnico Superior en Ciencias y Tecnología de los Alimentos, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES**”. **PORTANTO:**

VILMA CATALINA SOMARRIBA UBAU, Natural de: Granada, Departamento de: Granada, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **PORTANTO:** Le extiende el Título de: **Técnico Superior en Ciencias y Tecnología de los Alimentos.** Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden, y su publicación en La Gaceta Diario Oficial para todos los efectos de ley.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los tres días del mes de noviembre del dos mil veinte. Rectora: Zobeida Kiesler Bergman. Secretaria General: Martha Potosme Aguilar.

Es conforme, Managua, Nicaragua a los dieciocho días del mes de abril del dos mil veintitrés. (f) Lorena Berríos Jirón Coordinadora de Registro Académico.

Reg. 2023-TP09492 – M.26829141 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico

Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 33, tomo XII, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Educación e Idiomas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

MAYNOR NOEL GUTIÉRREZ TREJOS Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 401-051091-0013U, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Ciencias de la Educación con Mención en Informática Educativa.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de mayo del dos mil veintidós. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 25 de abril del 2023. Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2023-TP09493 – M.27030657 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito directo académico del Instituto Iberoamericano de Estudio e Investigación (IBESI); creado por la Asamblea Nacional; Ley N° 767 del 8 de junio del año 2011, Numero Perpetuo: 5758; certifica que esta Institución emitió un título de Posgrado, el que certifica, de la manera siguiente:

EL INSTITUTO IBEROAMERICANO DE ESTUDIO E INVESTIGACIÓN IBESI Formación Superior Integral Otorga a: **LINCOLN ESCOBAR REYES** el grado académico de: **Doctor en Filosofía en Inteligencia Interpersonal y Liderazgo Ético** Conforme a las facultades que le confiere la ley 767 de la República de Nicaragua.

Se registra en el folio 25, Partida 76, Tomo V del libro respectivo. Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua, a los 10 días del mes de agosto de 2019. Firma Ilegible, Presidente; Firma: Iván M. Escobar A., Director Académico.

Instituto Iberoamericano de Estudio e Investigación (IBESI); Se extiende la presente certificación para fines de apostillado de Título de Postgrado, en Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Nicaragua, en esta ciudad de Managua, Nicaragua a los veinticuatro días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés. (F) Iván Martín Escobar Aguilar, Dirección Académica, Instituto Iberoamericano de Estudio e Investigación IBESI.

Reg. 2023-TP09720 – M. 8819881 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en el registro N° 4 folio 2, tomo VI del libro de Registro que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

GERARDO JOSÉ DÍAZ DÍAZ. Natural de Nicaragua, con documento de identidad 001-090297-0023X ha aprobado en el mes de septiembre del año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Ciencia Política y Relaciones Internacionales. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Ciencia Política y Relaciones Internacionales** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los un días del mes de marzo del año dos mil veintitrés. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 1 de marzo del año 2023. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2023-TP09721 – M. 96073243 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en el registro N° 5, folio 2, tomo VI del libro de Registro que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

ROMAYSA TANIUSKA SELVA LÓPEZ. Natural de Nicaragua, con documento de identidad 001-030399-0002H ha aprobado en el mes de noviembre del año dos mil veintiuno los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Comunicación para el Desarrollo. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Comunicación para el Desarrollo** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los un días del mes de marzo del año dos mil veintitrés. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 1 de marzo del año 2023. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2023-TP09722 – M. 9009598 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en el registro N° 6, folio 2, tomo VI del libro de Registro que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

REBECA DEL CARMEN VALVERDE GARCÍA. Natural de Nicaragua, con documento de identidad 001-290882-0052T ha aprobado en el mes de marzo del año dos mil veintiuno los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Derecho. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Derecho** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los un días del mes de marzo del año dos mil veintitrés. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 1 de marzo del año 2023. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2023-TP09723 – M. 6637820 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en el registro N° 645, folio 215, tomo VII del libro de Registro que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:

SAMMY ALEJANDRO HERNÁNDEZ GÓMEZ. Natural de Nicaragua, con documento de identidad 201-301001-1003L ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintiuno los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Ciencias de la Educación. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Profesor de Educación Media en Lengua y Literatura Hispánicas** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los un días del mes de marzo del año dos mil veintitrés. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 1 de marzo del año 2023. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2023-TP09724 – M. 12004064 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en el registro N° 851, folio 284, tomo VII del libro de Registro que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:

MERILEN FABIOLA TÓRREZ BORGE. Natural de Nicaragua, con documento de identidad 361-240895-0001S ha aprobado en el mes de febrero del año dos mil veintiuno los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Medicina. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Doctora en Medicina y Cirugía** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los un días del mes de marzo del año dos mil veintitrés. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 1 de marzo del año 2023. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2023-TP09725 – M. 12700644 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en el registro N° 852, folio 284, tomo VII del libro de Registro que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:

ROSA MARÍA GARCÍA GONZÁLEZ. Natural de Nicaragua, con documento de identidad 121-021282-0002T ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil dieciséis los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Ciencias de la Educación. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Profesora de Educación Media en Ciencias Naturales** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los un días del mes de marzo del año dos mil veintitrés. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 1 de marzo del año 2023. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2023-TP09726 – M. 12700613 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en el registro N° 853, folio 285, tomo VII del libro de Registro que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:

ROSA MARÍA GARCÍA GONZÁLEZ. Natural de Nicaragua, con documento de identidad 121-021282-0002T ha aprobado en el mes de febrero del año dos mil diecinueve los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Ciencias de la Educación. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Ciencias de la Educación con mención en Ciencias Naturales** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los un días del mes de marzo del año dos mil veintitrés. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 1 de marzo del año 2023. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2023-TP09727 – M. 11924658 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en el registro N° 650, folio 217, tomo IX del libro de Registro que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:

YÁDER ALBERTO OBANDO GONZÁLEZ. Natural de Nicaragua, con documento de identidad 441-210796-1004F ha aprobado en el mes de junio del año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Contaduría Pública y Finanzas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los un días del mes de marzo del año dos mil veintitrés. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 1 de marzo del año 2023. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2023-TP09728 – M. 12533199 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en el registro N° 651, folio 217, tomo IX del libro de Registro que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

JUANITA ROSA ZEAS RIVERA. Natural de Nicaragua, con documento de identidad 441-111086-0010C ha aprobado en el mes de enero del año dos mil veinte los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Trabajo Social. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Trabajo Social** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los un días del mes de marzo del año dos mil veintitrés. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 1 de marzo del año 2023. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2023-TP09729 – M. 6302935 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en el registro N° 652, folio 218, tomo IX del libro de Registro que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

FANELYNSUGEYRAYO JIMÉNEZ. Natural de Nicaragua, con documento de identidad 165-060995-0000A ha aprobado en el mes de febrero del año dos mil veinte los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Trabajo Social. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Trabajo Social** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los un días del mes de marzo del año dos mil veintitrés.

La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 1 de marzo del año 2023. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2023-TP09730 – M. 763200 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en el registro N° 653, folio 218, tomo IX del libro de Registro que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

GAYDA MASQUI ARÁUZ LÓPEZ. Natural de Nicaragua, con documento de identidad 453-250984-0000K ha aprobado en el mes de enero del año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Pedagogía. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Pedagogía con mención en Educación Infantil** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los un días del mes de marzo del año dos mil veintitrés. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 1 de marzo del año 2023. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2023-TP09731 – M. 12314601 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en el registro N° 710, folio 237, tomo IX del libro de Registro que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

BLANCA JULIA MUÑOZ SEVILLA. Natural de Nicaragua, con documento de identidad 161-250302-1005F ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintiuno los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Ciencias de la Educación **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Profesora de Educación Media en Inglés** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los un días del mes de marzo del año dos mil veintitrés. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 1 de marzo del año 2023. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2023-TP09732 – M. 11667237 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en el registro N° 711, folio 237, tomo IX del libro de Registro que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

MARÍA JOSÉ ESPINOZA MORENO. Natural de Nicaragua, con documento de identidad 161-270198-0001J ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintiuno los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Técnico Superior en Pedagogía. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Técnica Superior en Pedagogía con mención en Educación Infantil** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los un días del mes de marzo del año dos mil veintitrés. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 1 de marzo del año 2023. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2023-TP09733 – M. 10864021 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en el registro N° 712, folio 238, tomo IX del libro de Registro que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

MABEL MARÍA ARÁUZ MORALES. Natural de Nicaragua, con documento de identidad 166-290591-0001P ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintiuno los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Ciencias de la Educación. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Ciencias de la Educación con mención en Lengua y Literatura Hispánicas** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los un días del mes de marzo del año dos mil veintitrés. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 1 de marzo del año 2023. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2023-TP09734 – M. 11863668 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en el registro N° 713, folio 238, tomo IX del libro de Registro que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

BAYRON JOSÉ MARTÍNEZ GONZÁLEZ. Natural

de Nicaragua, con documento de identidad 289-210680-0000B ha aprobado en el mes de julio del año dos mil veinte los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Ciencias de la Educación. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Ciencias de la Educación con mención en Física-Matemática** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los un días del mes de marzo del año dos mil veintitrés. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 1 de marzo del año 2023. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2023-TP09735 – M. 11753801 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en el registro N° 714, folio 238, tomo IX del libro de Registro que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

MARTHA LEONOR MORÁN QUINTERO. Natural de Nicaragua, con documento de identidad 161-270499-1007R ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintiuno los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Ciencia Política y Relaciones Internacionales. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Ciencia Política y Relaciones Internacionales** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los un días del mes de marzo del año dos mil veintitrés. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 1 de marzo del año 2023. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2023-TP09736 – M. 12004359 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en el registro N° 715, folio 239, tomo IX del libro de Registro que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

NORLING OMAR CRUZ PÉREZ. Natural de Nicaragua, con documento de identidad 161-060699-1005G ha aprobado en el mes de febrero del año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Ingeniería Ambiental. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniero Ambiental** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los un días del mes de marzo del año dos mil veintitrés. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 1 de marzo del año 2023. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2023-TP09737 – M. 11741081 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en el registro N° 716, folio 239, tomo IX del libro de Registro que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

YARA MASSIEL RODRÍGUEZ BLANDÓN. Natural de Nicaragua, con documento de identidad 161-020891-0006T ha aprobado en el mes de agosto del año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Economía. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Economía** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los un días del mes de marzo del año dos mil veintitrés. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 1 de marzo del año 2023. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2023-TP09738 – M. 12890616 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en el registro N° 717, folio 239, tomo IX del libro de Registro que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

ANIUSKA AMARA SALAZAR MATEY. Natural de Nicaragua, con documento de identidad 323-291198-1001H ha aprobado en el mes de enero del año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Contaduría Pública y Finanzas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los un días del mes de marzo del año dos mil veintitrés. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 1 de marzo del año 2023. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2023-TP09739 – M. 12888035 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en el registro N° 699, folio 233, tomo IX del libro de Registro que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

JORGE LUIS LÓPEZ ALMENDÁREZ. Natural de Nicaragua, con documento de identidad 001-241188-0072R ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Ciencias de la Educación. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Profesor de Educación Media en Física-Matemática** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los un días del mes de marzo del año dos mil veintitrés. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 1 de marzo del año 2023. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2023-TP09740 – M. 285411 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en el registro N° 169, folio 57, tomo II del libro de Registro que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

JERRY ESAÚ HERRERA SEQUEIRA. Natural de Nicaragua, con documento de identidad 001-200582-0026B ha aprobado en el mes de febrero del año dos mil veintitrés los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Economía. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Economía** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de febrero del año dos mil veintitrés. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 27 de febrero del año 2023. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2023-TP09741 – M. 655969 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en el registro N° 171, folio 57, tomo II del libro de Registro que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

DARLING MARGINE BLANDÓN JAIME. Natural de Nicaragua, con documento de identidad 001-200391-0018F ha aprobado en el mes de febrero del año dos mil

veintitrés los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Ciencias de la Computación. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Ciencias de la Computación** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de febrero del año dos mil veintitrés. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 28 de febrero del año 2023. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2023-TP09742 – M. 12814790 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en el registro N° 173, folio 58, tomo II del libro de Registro que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

MILDRED TATIANA RODRÍGUEZ GAITÁN. Natural de Nicaragua, con documento de identidad 001-211181-0042Q ha aprobado en el mes de febrero del año dos mil veintitrés los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Medicina. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Doctora en Medicina y Cirugía** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de febrero del año dos mil veintitrés. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 28 de febrero del año 2023. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2023-TP09743 – M. 12968956 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en el registro N° 170, folio 57, tomo II del libro de Registro que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

IVÁN ANTONIO RIVAS MORÁN. Natural de Nicaragua, con documento de identidad 121-260192-0000S ha aprobado en el mes de febrero del año dos mil veintitrés los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Ciencias de la Educación. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Ciencias de la Educación con mención en Inglés** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de febrero del año dos mil veintitrés. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 28 de febrero del año 2023. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2023-TP09744 – M. 19404073 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en el registro N° 618, folio 206, tomo V del libro de Registro que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

ANDREINA MARGARITA POVEDA GUTIÉRREZ. Natural de Nicaragua, con documento de identidad 086-190298-1001F ha aprobado en el mes de septiembre del año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Química Industrial. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Química Industrial** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los trece días del mes de marzo del año dos mil veintitrés. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 13 de marzo del año 2023. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2023-TP09745 – M. 19403424 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en el registro N° 619, folio 207, tomo V del libro de Registro que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

ANA CRISTHIAM DÍAZ BLANDÓN. Natural de Nicaragua, con documento de identidad 081-170497-0004Y ha aprobado en el mes de septiembre del año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Química Industrial. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Química Industrial** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los trece días del mes de marzo del año dos mil veintitrés. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 13 de marzo del año 2023. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2023-TP09746 – M. 10276634 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que

en el registro N° 174, folio 58, tomo II del libro de Registro que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

JENNY DE LOS ÁNGELES ARIAS GARCÍA. Natural de Nicaragua, con documento de identidad 401-200782-0005X ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil cinco los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Psicología. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Psicología** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de marzo del año dos mil veintitrés. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 14 de marzo del año 2023. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2023-TP09747 – M. 8873661 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en el registro N° 175, folio 59, tomo II del libro de Registro que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

TANIA ARGENTINA CASTELLON MEDRANO. Natural de Nicaragua, con documento de identidad 082-231178-0001A ha aprobado en el mes de junio del año dos mil tres los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Psicología. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Psicología** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de marzo del año dos mil veintitrés. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 14 de marzo del año 2023. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2023-TP09748 – M. 17798879 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en el registro N° 176, folio 59, tomo II del libro de Registro que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

SENICIA MARINA COLOMER THOMAS. Natural de Nicaragua, con documento de identidad 607-120550-0000T ha aprobado en el mes de mayo del año un mil novecientos ochenta y cinco los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en

Administración de Empresas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Administración de Empresas** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de marzo del año dos mil veintitrés. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 14 de marzo del año 2023. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2023-TP09749 – M. 16456218 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en el registro N° 178, folio 60, tomo II del libro de Registro que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

MAYELA ANTONIA MARTÍNEZ AGUINAGA. Natural de Nicaragua, con documento de identidad 001-130682-0015F ha aprobado en el mes de abril del año dos mil cinco los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Administración de Empresas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Administración de Empresas** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de marzo del año dos mil veintitrés. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 15 de marzo del año 2023. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2023-TP09750 – M. 16438622 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en el registro N° 177, folio 59, tomo II del libro de Registro que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

DOUGLAS RICARDO ACEVEDO. Natural de Nicaragua, con documento de identidad 041-200666-0006T ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil nueve los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Contaduría Pública y Finanzas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de marzo del año dos mil veintitrés. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 15 de marzo del año 2023. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2023-TP09751 – M. 484744 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en el registro N° 93 folio 31, tomo VII del libro de Registro que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

BRYAN ANTONIO RUGAMARUIZ. Natural de Nicaragua, con documento de identidad 001-281099-1039K ha aprobado en el mes de marzo del año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Bioanálisis Clínico. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Bioanálisis Clínico** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de abril del año dos mil veintitrés. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 27 de abril del año 2023. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2023-TP09752 – M. 683437 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en el registro N° 363, folio 121, tomo VIII del libro de Registro que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

CARLOS ARIEL GONZÁLEZ RIVAS. Natural de Nicaragua, con documento de identidad 001-271290-0049T ha aprobado en el mes de febrero del año dos mil veintitrés los estudios y requisitos académicos, académicos, conforme al Plan de Estudio del programa de posgrado académico de: Especialidad de Ortopedia y Traumatología. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Especialista en Ortopedia y Traumatología** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecinueve días del mes de mayo del año dos mil veintitrés. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 19 de mayo del año 2023. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2023-TP9753 – M. 424646 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la **Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, Managua**, Certifica que en el Libro de Incorporaciones que lleva esta oficina, con Inscripción No. 178, Folio 178, Tomo XI, Managua 23 de mayo del 2023, se inscribió la Certificación proveída por la Secretaría General de la UNAN-Managua, referida a la Incorporación del Diploma que contiene el título de **Máster Título Propio en Medicina Hiperbárica**, aprobada por el Consejo Universitario a favor de:

VÍCTOR MANUEL MARÍN JARQUÍN. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad **121-160579-0003V**, quien de conformidad con el dictamen técnico emitido por la Facultad de **Ciencias Médicas**, cumplió todas las formalidades establecidas en el pertinente Reglamento. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintitrés días del mes de mayo del dos mil veintitrés. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2023-TP9754 – M. 406611 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la **Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, Managua**, Certifica que en el Libro de Incorporaciones que lleva esta oficina, con Inscripción No. 179, Folio 179, Tomo XI, Managua 23 de mayo del 2023, se inscribió la Certificación proveída por la Secretaría General de la UNAN-Managua, referida a la Incorporación del Diploma que contiene el título de **Especialidad en Peritaje Forense**, aprobada por el Consejo Universitario a favor de:

IVY ANTÓN COLEMAN BORGE. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad **001-201184-0024C**, quien de conformidad con el dictamen técnico emitido por la Facultad de **Humanidades y Ciencias Jurídicas**, cumplió todas las formalidades establecidas en el pertinente Reglamento. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintitrés días del mes de mayo del dos mil veintitrés. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2023-TP9755 – M. 23898210 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la **Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, Managua**, Certifica que en el Libro de Incorporaciones que lleva esta oficina, con Inscripción No. 181, Folio 181, Tomo XI, Managua 23 de mayo del 2023, se inscribió la Certificación proveída por la Secretaría General de la UNAN-Managua, referida a la Incorporación del Diploma que contiene el título de **Especialista de Primer Grado en Inmunología**, aprobada por el Consejo Universitario a favor de:

GERÓNIMO HERRERA MENDOZA. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad **491-300589-0001E**, quien de conformidad con el dictamen técnico emitido por la Facultad de **Ciencias Médicas**, cumplió todas las formalidades establecidas en el pertinente Reglamento. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintitrés días del mes de mayo del dos mil veintitrés. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2023-TP9756 – M. 20903652 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la **Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, Managua**, Certifica que en el Libro de Incorporaciones que lleva esta oficina, con Inscripción No. 182, Folio 182, Tomo XI, Managua 23 de mayo del 2023, se inscribió la Certificación proveída por la Secretaría General de la UNAN-Managua, referida a la Incorporación del Diploma que contiene el título de **Especialidad en Enfermería Pediátrica**, aprobada por el Consejo Universitario a favor de:

IRMA ANGELINA PÉREZ ORDEÑANA. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad **004-041091-0003Y**, quien de conformidad con el dictamen técnico emitido por el **Instituto Politécnico de la Salud**, cumplió todas las formalidades establecidas en el pertinente Reglamento. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintitrés días del mes de mayo del dos mil veintitrés. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2023-TP9757 – M. 24021448 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la **Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, Managua**, Certifica que en el Libro de Incorporaciones que lleva esta oficina, con Inscripción No. 183, Folio 183, Tomo XI, Managua 23 de mayo del 2023, se inscribió la Certificación proveída por la Secretaría General de la UNAN-Managua, referida a la Incorporación del Diploma que contiene el título de **Doctor en Medicina y Cirugía**, aprobada por el Consejo Universitario a favor de:

EDER MISAEL RUGAMA AGUILERA. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad **481-031186-0003E**, quien de conformidad con el dictamen técnico emitido por la Facultad de **Ciencias Médicas**, cumplió todas las formalidades establecidas en el pertinente Reglamento. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la

Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintitrés días del mes de mayo del dos mil veintitrés. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2023-TP9758 – M. 459227 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la **Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, Managua**, Certifica que en el Libro de Incorporaciones que lleva esta oficina, con Inscripción No. 184, Folio 184, Tomo XI, Managua 23 de mayo del 2023, se inscribió la Certificación proveída por la Secretaría General de la UNAN-Managua, referida a la Incorporación del Diploma que contiene el título de **Alta Especialidad en Medicina Cirugía de Columna Vertebral**, aprobada por el Consejo Universitario a favor de:

ZEYRA DEL CARMEN LÓPEZ AGUILAR. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad **001-051083-0080E**, quien de conformidad con el dictamen técnico emitido por la Facultad de **Ciencias Médicas**, cumplió todas las formalidades establecidas en el pertinente Reglamento. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintitrés días del mes de mayo del dos mil veintitrés. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2023-TP9759 – M. 1416642005 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la **Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, Managua**, Certifica que en el Libro de Incorporaciones que lleva esta oficina, con Inscripción No. 185, Folio 185, Tomo XI, Managua 24 de mayo del 2023, se inscribió la Certificación proveída por la Secretaría General de la UNAN-Managua, referida a la Incorporación del Diploma que contiene el título de **Alta Especialidad en Medicina Cirugía de la Mano**, aprobada por el Consejo Universitario a favor de:

MARÍA SHALIMAR ÁLVAREZ MONTERREY. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad **361-261185-0005A**, quien de conformidad con el dictamen técnico emitido por la Facultad de **Ciencias Médicas**, cumplió todas las formalidades establecidas en el pertinente Reglamento. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de mayo del dos mil veintitrés. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.